BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 2 DE OCTUBRE DE 2001** **Número 229**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13557 9774 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 21 de junio de 2001, relativa a la "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo". Expte.: 108/99 de Planeamiento.

13557 9775 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 9 de mayo de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Calasparra. Expte.: 2/97 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13559 9776 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

13560 9778 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

13560 9779 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13560 9969 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 24/01, sobre «Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el Control, Vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de la E.D.A.R. de Pliego".

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13560 9777 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Entronque y L.S.M.T. 20 KV» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13562 9874 Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13564 9908 Notificación a interesados.

Pág.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena
13574 9840 Juicio de faltas número 155/2001.

De lo Social número Dos de Cartagena
13574 9843 Autos número 293/2001. Cédula de notificación.

Instrucción número Uno de Murcia
13574 9839 Juicio de faltas número 153/00-P.

De lo Social número Dos de Murcia
13575 9844 Demanda 398/2001. Cédula de notificación.
13575 9841 Ejecución número 209/1993. Cédula de notificación.

De lo Social número Seis de Murcia
13576 9842 Demanda número 315/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid
13576 9838 Juicio Art. 131 L.H. número 720/1992.

IV. Administración Local

Alcantarilla
13577 9745 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en el polígono 2.3 del Plan Parcial Cabezo Verde.

Alguazas
13577 9739 Bases para la provisión por concurso oposición mediante promoción interna de dos plazas de Cabo de la Policía Local de Alguazas.

Caravaca de la Cruz
13581 9741 Concurso para la adquisición de terrenos por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con destino a la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.
13581 9742 Concurso para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Pág.

Cartagena
13582 9956 Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación n.º 6 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones.

Jumilla
13582 9740 Bases para proveer determinadas plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de 12-7-2001.

Lorquí
13585 9743 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación «Sector-N».
13586 9744 Exposición al público de los padrones de contribuyentes del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de rústica, correspondientes al ejercicio de 2001.

Moratalla
13586 9746 Adjudicación de contrato de obras.

Murcia
13586 9747 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Rectificación de las fichas de los sectores PH-CT1, PH-CT2 y PH-CT6.
13586 9953 Notificación de ruina inminente de edificación.

Santomera
13587 9738 Nombrar funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.
13587 9737 Ordenanza de circulación.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Puerto de Cartagena
Autoridad Portuaria de Cartagena
13594 9886 Proyecto soterramiento parcial de L.A.M.T. D/C 20 KV «San Antón-Alumbres».
13594 9887 Proyecto de LSMT de C.T. Lonja a C.T. Cofradía de Pescadores.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9774 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 21 de junio de 2001, relativa a la "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo". Expte.: 108/99 de Planeamiento.

Con fecha 21 de junio de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.-Aprobar Definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Fuente Álamo en lo que respecta al suelo urbano y suelo urbanizable que cuente con Planes Parciales en tramitación. Dicha aprobación se otorga a reserva de subsanación ante esta Consejería de las deficiencias apuntadas en el informe técnico transcrito en el antecedente tercero.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de aprobación definitiva del resto de determinaciones del documento hasta tanto se subsanen ante esta Consejería las deficiencias indicadas en el referido informe.

TERCERO.- La subsanación del total de las deficiencias señaladas deberá hacerse en un único documento refundido, que deberá ser sometido a exposición pública, si con motivo de la misma se introdujeran modificaciones que pudieran considerarse sustanciales.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 14 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9775 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 9 de mayo de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Calasparra. Expte.: 2/97 de Planeamiento.

Con fecha 9 de mayo de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

A la vista del expediente de referencia, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de esta Dirección General, de 30 de diciembre de 1997, se aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Calasparra a reserva de subsanación de las deficiencias recogidas en sus fundamentaciones jurídicas tercera y cuarta (que deberían incorporarse a un texto refundido y remitirse para su toma de conocimiento). Aprobación que había que entenderla parcial por cuanto, en el segundo punto de su parte dispositiva se suspendía el otorgamiento de aprobación definitiva a los sectores industriales de nueva delimitación (unidad de ejecución 2 y 3, y sectores AU-3b en la zona oeste) hasta el cumplimiento del trámite de evaluación de impacto ambiental.

SEGUNDO: Mediante oficio de alcaldía de 8 de abril de 1999, registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 14 del mismo mes y año, el Ayuntamiento remitió los siguientes documentos:

· Fotocopia del escrito de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 1998.

· Certificación del acuerdo plenario de 10 de marzo de 1999, sobre propuesta de la Alcaldía relativa a aportaciones en Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.

· Fotocopia de la Resolución de la Dirección General que resolvía el expediente de evaluación de impacto ambiental sobre el proyecto de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbano para suelo de uso industrial al oeste del casco urbano.

· Certificación del acuerdo plenario de 10 de marzo de 1999 sobre aprobación del texto refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

· Proyecto de Texto Refundido de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

TERCERO: Sobre dicha documentación y con fecha 30 de abril de 2001, los servicios técnicos de esta Dirección General, emitieron informe, que concluye del siguiente tenor literal:

"Analizado el texto refundido fechado en septiembre de 1998 y presentado el 13 de abril de 1999 se observa que en relación con la Orden de 30 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva y suspensión de los suelos industriales al Oeste del núcleo, se observa que el 15 de febrero de 1999 se produjo Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hizo pública la declaración de

impacto ambiental favorable al destino industrial de estos terrenos, cumplimentando el trámite señalado en la Fundamentación Sexta de la Orden.

Del resto de cuestiones mencionadas en la Fundamentación Tercera a Quinta quedan pendientes las cuestiones siguientes:

1.- Debe cuantificarse la dotación de equipamientos previstos, distinguiendo los públicos y privados así como completar el cuadro de medición de las distintas clases de suelo. Corregir el cuadro de la página D1-65.

Se especificarán con mayor precisión las reservas de suelo para servicios urbanos y Sistemas Generales de infraestructura, en las distintas escalas gráficas.

2.- En el uso de vivienda en SNU la superficie posible de construcción ha de quedar acotada como se fijó en el texto aprobado definitivamente.

La normativa particular señalada para el grado I (Espacios Naturales), se considera indicativa hasta tanto se apruebe el correspondiente PORN y condicionada cada actuación al informe de la Dirección General del Medio Natural.

3.- Los núcleos rurales, clasificados como suelo urbano, deben superficiarse cuantificando el grado de consolidación según lo dispuesto en la legislación vigente, puede influir en su delimitación como en el caso de los “milicianos”, plano P36.

En estos núcleos rurales urbanos se ha de clarificar el régimen transitorio de aplicación hasta la aprobación del instrumento de ordenación específico (Estudio de Detalle o Plan Especial).

El régimen transitorio de estos núcleos establecerá: respeto a las alineaciones señaladas en los planos, acreditación mínima de disposición de servicios o compromiso de completarlos y dar frente a vial o espacio público. Las condiciones de edificación (fachada, parcela, retranqueos y altura) se flexibilizarán al máximo para facilitar la edificación en estos núcleos frente a la dispersión del SNU.

En el aportado no se suprime la parcela mínima, se establece una condición de fachada y alineación confusa. (pg. D2-86).

4.- Con relación al suelo apto para urbanizar (urbanizable), deben grafiarse los Sistemas Generales de infraestructura que justificadamente puedan darles servicio. Debe señalarse además la cuantía de sistema General de Espacios Libres vinculada a cada uno de los sectores residenciales, en cuantía de 5 m2/hab.

La “ronda Sur” no se grafía en relación con el sector de AU-lf. (plano P45).

En el sector 1g se ha de recoger el 0,15 m2/m2 como se especifica en el acuerdo municipal aportado con el texto refundido.

Las condiciones detalladas de edificabilidad señaladas en la normativa se considerarán meramente indicativas, a concretar en el correspondiente Plan Parcial.

El régimen transitorio aplicable a cada sector para autorización de instalaciones de utilidad pública o interés social tiene una redacción que produce confusión.

5.- Deben identificarse como unidades de gestión aquellas áreas sujetas a desarrollo mediante convenio específico para delimitar su ámbito de actuación y asegurar su ejecución integrada. El procedimiento de delimitación de unidades de ejecución se realizará mediante el procedimiento autónomo previsto en el art. 118 TR.76.

6.- El límite del suelo urbano colindante con el sector Au 1f debe ajustarse a las traseras de la edificación existente o a la línea de semimanzana para viabilizar la gestión y urbanización de esos terrenos.

El grado de definición de líneas es el mismo. No se ha de utilizar la misma línea para distinguir clases de suelo, zonas dentro de una clase de suelo y unidades de ejecución.

7.- La carátula ha de ofrecer información más completa. Las líneas de separación de categorías de suelo no urbanizable y trazado de Sistemas Generales no ha de ser tan gruesa, tiene un ancho aproximado de 18 m. a escala 1/ 10.000.

8.- En los planos se han de corregir las modificaciones introducidas entre las que se observan las siguientes:

a) En el plano P18 una pequeña superficie pasa de G7 a G3 junto a la acequia Barberín y otra de G2 a G5 junto al núcleo.

b) En el plano P20 no se ha de diferenciar junto al sector 1g una superficie de G7 que se supone con la misma calificación que el colindante.

c) En el plano P22 se introduce un nuevo 2ª en la UE nº 2. La variante Sur de Calasparra se grafía de distinta forma en el plano P22 y P49.

d) En el plano P25 la delimitación del yacimiento Tendida del Pozo no distingue el grado A. El yacimiento Abrigos del Pozo figura con cuadrícula como si fuera B en lugar de A. En el plano P27 el yacimiento Los Baños figura con rallado como si tuviera grado A en lugar de B (Se estará a lo que informe la D.G. Cultura).

e) En el plano P40 y P41 figura como suelo urbano una superficie anteriormente clasificada como Apto para Urbanizar al Norte de la carretera de Calasparra.

f) En el plano P45 en la calle del Hospicio se ha cambiado alineación y se ha suprimido un equipamiento, 2ª. Se ha modificado la alineación junto al cine dejando un fondo de saco. Hay variaciones en los fondos máximos edificables que han de corresponder con los fijados en normativa.

g) El plano P48 de Infraestructuras, éstas no se grafian con precisión, y quedan sin definir en los planos de mayor detalle (1/10.000).

h) El plano P49 de Variante de Calasparra, varía el trazado de la variante, modifica el ramal de entrada al suelo industrial, utiliza una línea demasiado gruesa para su definición, que a la escala utilizada suponen casi 20 m., con lo que añade mucha impresión.

i) En el plano P51 se ha de distinguir la clasificación de apto para urbanizar del sector 1K.

j) En el plano P52 se han de delimitar el resto de sectores de suelo apto para urbanizar aparte del 1g, los Riñales, no se ha de señalar la superficie de cesión al Ayuntamiento que no se corresponde con ninguna clase de suelo.

9.- En las Ordenanzas en el punto II-3 se ha de matizar la referencia a los planos 1/1.000, teniendo en cuenta imprecisiones en el grafiado incoherentes con la acotación en normativa del fondo edificable (oscilaciones de 13 a 17 m. cuando está acotado en 15 m.).

10.- Se han de suprimir las variaciones introducidas respecto del documento aprobado definitivamente, como las de los puntos II-5, II-6 y II-8.

11.- Se ha de recoger el informe de la D.G. de Cultura en relación a la alegación nº 7 y 8, y en general con los documentos 4 y 5 de la Revisión de Normas, y los planos correspondientes.

12.- Se han de recoger las vías pecuarias catalogadas en la Dirección General del Medio Natural.

13.- Se ha de calificar como espacio libre privado el terreno comprendido entre la edificación escolar y el límite de propiedad de nuestra Sra. Del Sagrado Corazón (alegación nº 6) recogiendo éste como alineación a la calle Goya, manteniendo el chaflán existente con calle del Val.

14.- Se han de incorporar las condiciones impuestas en la evaluación de Impacto Ambiental en el desarrollo de los suelos industriales.

Y, en base a las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 3.2 de la Ley Regional 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de urbanismo".

SEGUNDA.- Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.976, desarrollado en la Sección Novena del Capítulo III del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico (artículos de 150 a 152) y por remisión de estos en los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134 de dicho reglamento. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.a), procede la aprobación definitiva de los sectores industriales de nueva delimitación, debiendo incorporar las condiciones impuestas en la evaluación de Impacto Ambiental para su desarrollo, y aceptar la subsanación de las deficiencias señaladas en la orden de 30 de diciembre de 1997 a las que no se haga referencia en el informe transcrito en el antecedente tercero.

Vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Calasparra en cuanto a los sectores industriales de nueva delimitación.

SEGUNDO.- Aceptar la subsanación de las deficiencias señaladas en la orden de 30 de diciembre de 1997 a las que no se haga referencia en el informe transcrito en el antecedente tercero (el cual se transcribe). Debiendo corregirse las que quedan pendientes en texto refundido para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 14 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9776 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 365/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en carril Torre Caradoc. Barrio del Progreso del t.m. de Murcia. Promovido por García García, Tomás.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9778 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 328/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en partido de la Calavera del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Riera García, Francisco Javier.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 31 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9779 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 322/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y en almacén, en camino antiguo del Altobordo del t.m. de Lorca. Promovido por Casado Galindo, Enrique José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 31 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9969 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 24/01, sobre «Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el Control, Vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de la E.D.A.R. de Pliego".

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 222, de fecha 24 de septiembre de 2001, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 13201, donde dice: "Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.504.800,- ptas.".

Debe decir: "Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.504.800,- ptas.".

Murcia a 25 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

9777 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Entronque y L.S.M.T. 20 KV» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA

b) Denominación: Entronque y línea subterránea de media tensión 20 KV.

c) Situación: Diputación de Paretón Cantareros.

d) Término/s Municipal/es: Totana.

e) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a C.T. para viviendas.

f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA
Tipo: Subterránea.
Origen: L.A.M.T. «Ñorica», entre apoyos 2938 y 2940.
Final: C.T. Paretón Cantareros.
Longitud: 200 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: 3x95 mm² Al. aislamiento seco, cubierta DHZ-1 12/20 KV.
Aisladores: Entronque 2U-70-BS.
Apoyos: Entronque 12C2000.
g) Presupuesto de la instalación: 2.581.500 Ptas.
h) Ingeniero redactor del proyecto: Don Antonio J. García Belmonte y don Domingo Méndez Garre, Ingenieros Técnicos Industriales.
j) Expediente nº: 2E01AT0588.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 30 de agosto de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

ENTRONQUE Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN

SITUACIÓN: DIPUTACIÓN DE EL PARETÓN-LAS LOMAS

N.º	Tipo afección	Referencia catastral	Propietario	Dirección	Tipo terreno	Metros afectados Superficie en m²	Metros lineales
1	Entronque y paso	042-00401 Paretón	Isabel García Legaz	Diputación Paretón Ventas 49. Totana	Erial	4	15
2	Paso		Dirección General de Carreteras de la C.A. de Murcia	Plaza Santoña. Murcia	Cruce carretera E-17. En diputación Paretón Las Ventas. Totana		8
3	Paso		Ayuntamiento de Totana	Plaza Constitución s/n. Totana	Viales públicos		177

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9874 Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia a 21 de septiembre de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
300049950965	G KRZEMINSKI	X2400775N	ALICANTE	16.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300403305793	J GARCIA	21374572	ALICANTE	19.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049361364	C LOPEZ	21515627	ALICANTE	11.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403284455	J CEREZO	77503003	ELCHE	21.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049876844	A BAZYKINE	X1986331M	TORREVIEJA	11.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049462065	E GUIRADO	34744751	EL EJIDO	22.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403308186	M RAMIREZ	30039421	ALGECIRAS	03.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049538380	A NEMMASSI	X2041164Y	NAVALMORAL DE LA M	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049542279	R OUSSAID	X2801369S	VINAIXA	24.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049874446	L ALONSO	21643916	MELILLA	29.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	003.1
300049959233	O MORENO	44197959	AGUILAS	06.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049937791	A GIL	52801364	ALCANTARILLA	06.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049507784	L KADFI	X2078597H	ALHAMA DE MURCIA	11.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049575546	M OAMEN	X2746782F	CARTAGENA	07.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049893520	A SAHRAQUI	X3052322S	CARTAGENA	04.07.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300403306840	S CASAU	05237662	CARTAGENA	27.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403307674	J CASTI¥EYRA	22987716	CARTAGENA	02.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049580244	J YUS	23002695	CARTAGENA	11.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049907142	M MORHLI	X3158383T	LA ALJORRA CARTAGE	30.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403276781	J BELMONTE	05186736	LOS BARREROS CARTA	07.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049622792	M ZHAU	X2439899J	LOS DOLORES CARTAG	08.05.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049583798	A CONESA	23024809	LOS DOLORES CARTAG	08.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049970678	DIACO AUTOMOVILES SL	B30714802	LOS DOLORES DE CAR	11.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049573653	P GARCIA	22994176	STA ANA CARTAGENA	22.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049895577	J DE VICENTE	32021204	STA ANA CARTAGENA	17.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049895589	J DE VICENTE	32021204	STA ANA CARTAGENA	17.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049362587	H MIMOUN	X2073979T	CEHEGIN	29.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049605782	M YAHIAOUI	X3066672J	CIEZA	29.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300049079890	L DURKIA	X2327205L	BSAPINTADA FTE ALA	02.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300403350014	J HERNANDEZ	23005695	CUEVAS REYLLO FTE	15.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049855373	J GARCIA	22340182	JUMILLA	22.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1

300403286361	L SANTIAGO	53141409	JUMILLA	10.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403308113	J PONCE	33903575	LAS TORRES COTILLAS	03.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049882145	E GONZALEZ	34819172	LAS TORRES COTILLAS	13.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049930450	J HERNANDEZ	48496594	LAS TORRES COTILLAS	09.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300048402700	D GARCIA	23210062	LORCA	10.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049961458	P BARNES	23233438	LORCA	22.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049894159	M GONZALEZ	23270505	LORCA	10.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049356873	P MARTINEZ	23281381	LORCA	23.06.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300403306566	P MARTINEZ	23281387	LORCA	23.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049502191	L GONZALEZ	23246458	DIP CAMPILLO LORCA	31.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049965646	M BAHAFA	X2428755R	SAN CRISTOBAL LORC	26.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300049678232	ASUYMA SL	B30067292	MURCIA	30.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049507991	¥ANDU EUROPEA SL	B30427595	MURCIA	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049539682	DELTA NOVENTA Y CINCO SL	B30505796	MURCIA	11.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049999346	H MOUSSAID	X2204631N	MURCIA	08.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049980878	A OUAHI	X2574966R	MURCIA	01.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049982620	S ENNOURY	X2655049K	MURCIA	22.04.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049486914	P BONILLA	X3034330D	MURCIA	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049742670	A MEDINA	X3034650F	MURCIA	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403285381	C ELGARRESTA	22418108	MURCIA	26.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049976954	F FUSTER	22426652	MURCIA	21.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048832900	M ALACID	22446740	MURCIA	19.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049941538	M ROMAN	24065905	MURCIA	13.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049916040	P MOSERRATE	27449184	MURCIA	15.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049916064	P MOSERRATE	27449184	MURCIA	15.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049882236	F VARGAS	27494804	MURCIA	20.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049918693	F GOMEZ	34788062	MURCIA	17.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403350919	A GUILLEN	34788663	MURCIA	18.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049933980	J MORENO	34790247	MURCIA	10.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049555324	A SERRANO	34798334	MURCIA	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309049460696	A SERRANO	34798334	MURCIA	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049601053	V FERNANDEZ	34808480	MURCIA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049529950	J LLAMAS	34812087	MURCIA	08.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049851392	A MORENO	34826446	MURCIA	31.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049941605	A MORENO	34826446	MURCIA	16.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049934716	D CATARINEU	34828992	MURCIA	05.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049937365	C ELBAL	48396919	MURCIA	16.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049862924	D MARIN	48397963	MURCIA	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300050160723	D MARIN	48397963	MURCIA	10.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049860216	A GONZALO	48399746	MURCIA	10.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049820425	J DIAZ	48400505	MURCIA	15.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049996230	S CORREAS	48484200	MURCIA	14.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049996229	S CORREAS	48484200	MURCIA	14.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300050150341	M ESTEBAN	48497584	MURCIA	28.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049930413	A MARTINEZ	48498815	MURCIA	06.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049889255	R RUIZ	48510917	MURCIA	05.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403285034	A LOPEZ	48512200	MURCIA	22.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300050011080	A MARTINEZ	74266400	MURCIA	05.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049600681	M RUIZ	77510399	COBATILLAS	06.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049994427	C ZEGERS	X1512568L	EL PALMAR	14.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300049916921	P SANCHEZ	22451930	EL PALMAR	11.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300050014524	F DIAZ	34785269	EL PALMAR	10.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049877447	J LUIS	34826890	EL PALMAR	05.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300403311197	F MARTINEZ	52827908	EL PALMAR	20.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049934560	F GARCIA	74328851	EL PALMAR	30.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049734776	J PISA	52655149	EL RANERO MURCIA	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049574906	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049574890	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	06.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049989237	F CANOVAS	27462360	LA ALBERCA	24.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.2
300049828977	S HERNANDEZ	48432258	LA RAYA	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049116308	A HERNANDEZ	52809221	LA RAYA	30.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300050150250	E BENFADDOUL	X1362901J	PUENTE TOCINOS	20.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300049877733	F PERAN	23208126	PUENTE TOCINOS	11.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049992870	M GARCIA	34810822	PUENTE TOCINOS	08.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050151515	J ARACIL	34836052	PUENTE TOCINOS	20.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049787793	J HURTADO	48495860	PUENTE TOCINOS	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049886230	A NICOLAS	22454645	SANTIAGO EL MAYOR	21.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300050152740	M FUENTES	22410339	SANTIAGO ZARAICH	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049938140	M ARRONIZ	48483327	SANTO ANGEL	14.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300050153275	C VAZQUEZ	19845266	STGO Y ZARAICHE	28.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403350063	J VALVERDE	34789142	STGO Y ZARAICHE	16.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049541561	M BOUGTIB	X2072502H	SAN JAVIER	08.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049997908	B ABDELJABBAR	X3174024R	SAN JAVIER	08.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049992509	A SANTIAGO	26275672	SAN JAVIER	13.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048448760	M MU¥OZ	77710341	SAN JAVIER	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049999139	J CANO	22980305	SANTIAGO DE LA RIB	06.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049991347	E ALEGRIA	34828848	SANTIAGO DE LA RIB	04.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049548970	E EL MEHAMMEDY	X3089779M	STGO RIBERA SAN JA	22.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403309580	J MERO¥O	22917790	TORRE PACHECO	13.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049968404	M MJID	X2788873P	DOLORES DE PACHECO	19.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9908 Notificación a interesados.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Articulo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el articulo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), segun la redacción dada al mismo por el articulo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el articulo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el ultimo día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el articulo 27 de la mencionada Ley y en el articulo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el articulo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el articulo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el articulo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el articulo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, segun la redacción dada al mismo por el articulo 29 de la Ley 42/1994 y en el articulo 105.3 del citado Reglamento General.

Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.RECLAM. PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 021007192895 CHAABAN — ABDERRAHIM	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	02 02 2001 011111500 0100 1100	119.028
0611 07 041000026078 BOUDRA — SAFI EDDINE	CL MARTIN DELGADO,	4 30202 CARTAGENA	02 02 2001 011122109 0100 1200	107.125
0611 07 021007902009 EDOBOR — OSAGBOKAN	CL ALCALDE JORQUERA	30202 CARTAGENA	02 02 2001 011116853 0100 1100	95.222
0611 07 301021631889 LOPEZ RODRIGUEZ MARIA RA	CL REQUENA 72	30440 MORATALLA	02 02 2001 011182329 0500 0600	23.806
0611 07 301023240776 FILALI — MUSTAPHA	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	02 02 2001 011127866 0200 1200	71.417
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10 03107701558 PROMOTORA ILICITANA DEL	ZZ VEREDA DE LA VASC	30130 BENIEL	03 03 2001 014044166 0101 0101	372.041
0111 10 03107701558 PROMOTORA ILICITANA DEL	ZZ VEREDA DE LA VASC	30130 BENIEL	02 03 2001 016688731 0301 0301	207.956
0111 10 03109527279 LORENZO ABELLAN CONSTRUC	AV DE LA ASUNCION 4	30520 JUMILLA	03 03 2001 014114086 0101 0101	1.134.592
0111 10 03110041480 COMPAnIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008 MURCIA	03 03 2001 013661018 1200 1200	130.633
0111 10 03110432615 EUROMOLINA, S.L.	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE 03	03 2001 014169660 0101 0101	59.592
0111 10 03110660967 MONYRIA CONSTRUCIONES S. CL	VALENCIA 11	30520 JUMILLA	02 03 2001 016833019 0301 0301	5.735.700
0111 10 03111395440 SERVICIO MIRA CONTRERAS,	CL CHORRICOS 96	30500 MOLINA DE SE	03 03 2001 014247260 0101 0101	271.205
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 301014007588 ESQUIVA LOPEZ JOSE ANTON	LG VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 03 2001 016441278 1200 1200	39.448
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 031029451955 RABI — MOHAMED	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 03 2001 015606068 0200 1100	95.222
0611 07 031030660213 CHEGRI — BEN ABDELLAH	CL MAYOR 21	30120 PALMAR EL	02 03 2001 015901516 0200 1200	107.125
0611 07 031037847711 CHAOUI — MHAMED	CL SAN FRANCISCO 11	30840 ALHAMA DE MU	02 03 2001 015936575 1100 1200	23.806
0611 07 040017287837 HARO PARRA JUAN	CL FLORIDABLANCA 2	30310 DOLORES LOS	03 03 2001 016014074 0100 0300	35.708
0611 07 101000673454 EL IDRISSI — ALI	CL CAnADAS, 1	30610 RICOTE	02 03 2001 015946174 0100 1200	142.834
0611 07 301019320663 BELHAMER — KHADRA	CL TORREBLANCA 4	30700 SAN JAVIER	02 03 2001 015971840 0100 1200	83.320
0611 07 301027074401 GASSA — EL HASSANE	CL CASAS DEL PINO -L	30591 BALSICAS	02 03 2001 015796533 0800 1200	59.514
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10 03107521302 CONSTRUCCIONES MANFRAN,	CL MAYOR 192	30820 ALCANTARILLA	04 03 2000 005336419 0900 0900	50.100
0111 10 03108645084 MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2001 014077007 0101 0101	338.296
0111 10 03109484136 ALDEBARAN EUROCONSTRUCCI	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 03 2001 016760368 0301 0301	1.398.371
0111 10 03110542446 GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	03 03 2001 014174613 0101 0101	532.514
0111 10 03110861031 CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	04 03 2000 005441503 1200 1200	50.100
0111 10 03110861031 CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 03 2001 016848678 0301 0301	4.240.316
0111 10 03111325823 RECOLECCIONES TORRE-PACH	AV JUAN CARLOS I 12	30700 TORRE PACHEC	03 03 2001 014238772 0101 0101	65.231
0111 10 03111395137 DECORACIONES Y REHABILIT	CL REYES CATOLICOS 1	30833 SANGONERA LA	04 03 2001 005061057 0301 0301	50.001
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07 301008268525 PEDRENO MADRID DAVID	CL ALEJANDRO CASONA,	30594 POZO ESTRECH	03 03 2001 016465934 1100 1200	78.895
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 031011850091 MEZYANI — MOHAMMED	CL PINERO, 13	30366 ALGAR EL	02 03 2001 015751972 0100 1200	142.834
0611 07 031026035333 MIRI — MOHAMED	ZZ LOS IBANEZ 260	30700 TORRE PACHEC	02 03 2001 015885045 0100 1200	83.320
0611 07 031031118941 RABHI — ABELKADER	CL LUPINIA,	30730 SAN JAVIER	02 03 2001 015905859 0100 1200	142.834
0611 07 031031313648 MEZIANE — TOUFIK BOUME	CL SAN JOAQUIN 2	30530 CIEZA	02 03 2001 015493106 0300 1200	119.028
0611 07 031036139804 BOUKHIT — SID AHMED	CL PEDRO DIAZ 11	30202 CARTAGENA	02 03 2001 015928693 0800 1200	59.514
0611 07 300094836141 AHARRAN — TAYAB	CL LOS FRASCOS-FTE.A	30593 PALMA LA	02 03 2001 015794109 0100 1200	142.834
0611 07 301018261141 BENSAAD — BOUAMAMA	CL LOS ROCAS, 22	30708 JIMENADO	02 03 2001 015971133 0100 0500	59.514

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 030060207025 JAEN ORTUNO FRANCISCO	CL CERVANTES, 5	30730 SAN JAVIER	03 03 2001 016066113 0100 0200	43.483
0721 07 030091660990 NAVARRO SAEZ MANUEL	CL TAIBILLA 13	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2001 015826138 0200 1200	271.854

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 03108189285 ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ CONSTITUCION S N	30150 ALBERCA LA	02 03 2001 016706111 0301 0301	132.646
0111 10 03108645084 MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2001 013590185 1200 1200	434.438
0111 10 03109022677 ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162 SANTA CRUZ	03 03 2001 014093171 0101 0101	270.022
0111 10 03109212536 SOLER BRIONES JOSE	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 03 2001 013614134 1200 1200	196.394
0111 10 03109527279 LORENZO ABELLAN CONSTRUC	AV DE LA ASUNCION 4	30520 JUMILLA	03 03 2001 013629793 1200 1200	790.288
0111 10 03109912047 FRAMUR 2000CONSTRUCCIONE	CL ISAAC PERAL 17	30700 TORRE PACHEC	03 03 2001 013652429 1200 1200	166.615
0111 10 03110031174 OFICINA PRINCIPAL DE SER	UR LOS RECTORES CALL	30100 MURCIA	03 03 2001 013660210 1200 1200	176.178
0111 10 03110360166 BLACONVI,S.L.	CL OSCAR MORENO	30500 MOLINA DE SE	03 03 2001 013681226 1200 1200	519.077
0111 10 03110542446 GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360 UNION LA	03 03 2001 013693552 1200 1200	611.064
0111 10 03110552045 MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA	03 03 2001 014175522 0101 0101	89.314
0111 10 03110556893 CARRILLO LOPEZ JOSE JUAN ZZ	PDA.CANADAS DE TR	30520 JUMILLA	03 03 2001 013694966 1200 1200	109.538
0111 10 03110803437 CONSTRUCCIONES MURCIANAS	CL SAGRADO CORAZON,	30120 PALMAR EL	03 03 2001 013713154 1200 1200	473.418
0111 10 03111299551 JIMENEZ MELLADO JOSE LUI	CL PENA 8	30520 JUMILLA	02 03 2001 015374884 0201 0301	237.772
0111 10 03111325823 RECOLECCIONES TORRE-PACH	AV JUAN CARLOS I 12	30700 TORRE PACHEC	03 03 2001 013762260 1200 1200	61.146
0111 10 03111390992 SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLONIA SAN ESTEB	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2001 013768930 1200 1200	75.835
0111 10 03111395440 SERVICIO MIRA CONTRERAS,	CL CHORRICOS 96	30500 MOLINA DE SE	03 03 2001 013769536 1200 1200	286.432
0111 10 03111406150 PUY PANOSIAIN JESUS MARI	CL MONTEGA 25	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2001 013770344 1200 1200	48.163
0111 10 03111406150 PUY PANOSIAIN JESUS MARI	CL MONTEGA 25	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2001 014248169 0101 0101	101.543

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 030050749020 VALERO VALERO PIEDAD	CL HUERTAS DE ARRIBA	30560 ALGUAZAS	02 03 2001 015808354 0100 1200	142.834
0611 07 030071749621 CASTILLO GODINES CALIXTO	CT EL ALBUJON, S/No	30594 POZO ESTRECH	02 03 2001 015730754 0100 0500	59.514
0611 07 031026476580 ZEROUALI — ABDEHRRAHMA	CL EL MOJON, 170	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2001 015886661 0200 0900	47.611
0611 07 031030703154 FSIHAT — SALAH	CL SAN FRANCISCO 11	03300 ORIHUELA	02 03 2001 015901920 0200 0700	71.417
0611 07 031031630213 EL KARFI — ABBAS	LG LOS CAZADORES-IFR	30870 MAZARRON	02 03 2001 015768847 0100 1200	142.834
0611 07 031033271634 MESKINI — EL HOUCINE	ZZ LOS VIDALES, RODA	30730 RODA	02 03 2001 015916266 0100 0900	35.708
0611 07 031035216987 MEKKI — HOCINE	CL ANTONIA MAYMON 11	30570 BENIAJAN	02 03 2001 015926067 0900 1100	35.708
0611 07 141005787512 PADILLA VALLEJO MARIA JO	CL CASADO 7	30202 BARRIO DE LA	02 03 2001 015419647 0200 0600	59.514
0611 07 301002012631 MONTOYA UTRERAS SANTIAGO	CL EDG.GARBINET 4	30200 CARTAGENA	02 03 2001 015541303 0800 1000	35.708
0611 07 301018557090 ABBASSI — EL MOKHTAR	CL LO PEnA,	30739 MIRADOR EL	02 03 2001 015971537 0600 1200	35.708

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 04104333920 CONSTRUCCIONES DARMES	UR, ZZ DIPUTACION CAMPIL	30813 LORCA	03 04 2001 011375589 1200 1200	1.751.120
0111 10 04104421927 DEL PERAL LOPEZ JUAN	CL CALLEJON SN DIEGO	30880 AGUILAS	03 04 2001 011559990 0101 0101	347.144

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041000845326 VAZ — LUIS	CL SAN GINES	30202 CARTAGENA	02 04 2001 012522314 0100 1200	119.028
0611 07 041004162827 KAYBOUB — TAHAR	ZZ APARTADO DE CORRE	30320 FUENTE ALAMO	02 04 2001 012124008 0400 0700	47.611
0611 07 041005115144 OMARI — HAMADI	CL SAN FRANCISCO, 2	30592 SAN CAYETANO	02 04 2001 012135324 0500 0600	23.806
0611 07 041006218621 MECHIBIH — MOHAMED	CL LARA 19	30880 AGUILAS	02 04 2001 012636690 0300 0500	35.708
0611 07 041006295009 ALOUAN — SAID	CL SAURA 21	30201 CARTAGENA	02 04 2001 012643966 0200 0400	35.708
0611 07 041006328149 GHOUZALI — ABDELLAH	CL SAURA 17	30202 CARTAGENA	02 04 2001 012148458 0200 0200	11.903
0611 07 041007261066 OULD GOUIL — NOUREDDIN	CL DE LARA 19	30880 AGUILAS	02 04 2001 012683877 0100 0400	47.611
0611 07 041009809338 CHAKRANI — JAOUAD	CL CARRETERA DE CIEZ	30550 ABARAN	02 04 2001 012173922 0100 0900	83.320
0611 07 041011668506 BENKERROUM — RACHID	CL SAN TRISTAN, 42	30202 CARTAGENA	02 04 2001 012712674 0100 1200	142.834
0611 07 041012525641 SAQRONI — CHERKAOUI	LG LONJA MUNICIPAL	30530 CIEZA	02 04 2001 012183117 0100 0500	59.514
0611 07 041013191608 BRIGUI — RACHID	CL DEL CARIBE 5	30700 TORRE PACHEC	02 04 2001 012187965 0100 0100	11.903
0611 07 041013191911 SAMIR — ABDELHAK	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	02 04 2001 012188066 0100 1200	119.028
0611 07 041015802827 TAILE — ALI	CL LA TEJERAS, S/No	30700 TORRE PACHEC	02 04 2001 012794924 0800 1000	35.708
0611 07 041018187512 EL FADLAOUI — MOHAMED	CL RONDA PEDRO SANCH	30880 AGUILAS	02 04 2001 012236566 1000 1200	23.806
0611 07 041019935936 RAHHALI — NOUREDDINE	CL HONDA 23	30201 CARTAGENA	02 04 2001 012933249 0800 0900	23.806

0611 07 041021359816 ATUEYI — OKECHUKWU VIN	CL ALAMEDA MENCHIRON	30800 LORCA	02 04 2001 013003270 0900 1200	47.611
0611 07 041021378812 AMAZGAR — FATIMA	CL CARIBE, 5	30700 TORRE PACHEC	02 04 2001 013006607 0800 1200	59.514
0611 07 041021402050 CISSE — BOUDALAHY	CL GEMINIS- Bo CONCE	30205 CARTAGENA	02 04 2001 013010849 1100 1200	23.806
0611 07 041021487330 KONATE KOITA — AMADOU	CL MICHIRON	30800 LORCA	02 04 2001 013015903 0900 1200	47.611
0611 07 041021803790 TAMRAOUI — ABDELGHANI	CL JIMENTE 2	30800 LORCA	02 04 2001 013047932 1100 1200	23.806
0611 07 041021972229 EL MOUDEN — MOSTAFA	CL LA HORTICHUELA, 1	30700 TORRE PACHEC	02 04 2001 013061874 1000 1200	35.708
0611 07 041022290410 MIFTAHELKHAIR — ABDELK	CL CABEZO 13	30530 CIEZA	02 04 2001 012299012 1100 1200	23.806
0611 07 161002925269 EL HAKKAOUI — KHALIFA	CL ISABEL LA CATOLIC	30880 AGUILAS	02 04 2001 012313358 0100 0900	35.708
0611 07 170038112341 MUNOZ IMBERNON FRANCISCO	ZZ PAGO SAN ANTON	04620 VERA	02 04 2001 013398849 0100 1200	142.834
0611 07 280447292858 SEGUI MORA MANUEL	CL ANTONIO DE LA CRU	30800 LORCA	02 04 2001 013411781 0100 1200	142.834
0611 07 300044113629 LOPEZ NAVARRO JOSEFA	CL INOCENCIO RODRIGU	30440 MORATALLA	02 04 2001 013414512 0200 1200	130.931
0611 07 300050620915 GARCIA MARTINEZ GINES	CL ORTEGA MENGALES 3	30800 LORCA	02 04 2001 013414714 0100 1200	142.834
0611 07 300086524756 CORTES SANTIAGO LUIS	CL VENUS 11	30880 AGUILAS	02 04 2001 013417946 0100 1200	142.834
0611 07 301024989810 COULIBALI — MODY	CL GEMINIS, 11	30202 BARRIO DE LA	02 04 2001 013162211 0500 1100	83.320

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 040023260815 MORENO SEGURA JUAN ANTON	CL SAN CRISTOBAL LA	30202 CARTAGENA	02 04 2001 012012355 0100 0900	107.125
0611 07 041000318795 MOUJTAHID — SAID	CL ESCOBAR 1	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2001 012095615 0800 1200	59.514
0611 07 041001100657 MEHIDI — MOHAMED	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	02 04 2001 012528071 0400 1200	107.125
0611 07 041004428363 DJIKINE — DJIMO	CL MURILLO 5	30365 TORRES DE CO	02 04 2001 012580413 0500 1200	35.708
0611 07 041004721888 MAHIAOUI — ABDENNABI	CL GABARRONA 12	30840 ALHAMA DE MU	02 04 2001 012591123 0100 1200	47.611
0611 07 041005091805 TOME — JOSE MANUEL	CL MANUEL DE FALLA 2	30880 AGUILAS	02 04 2001 013285580 0100 1200	142.834
0611 07 041005216285 CAMPOS MUNOZ JERONIMO	CL PITA 16	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2001 013286085 0100 1200	142.834
0611 07 041005761509 BERRABEH — AHMED	ZZ EL PASTELERO HIGU	30390 CARTAGENA	02 04 2001 012613351 0100 1200	142.834
0611 07 041005790104 RODRIGUEZ AMADOR PRIMITI	CL LA PLATA 5	30880 POZO HIGUERA	02 04 2001 013288614 0100 1200	142.834
0611 07 041007692819 SANTIAGO SANTIAGO JOSE J	CL GLORIA 11	30202 CARTAGENA	02 04 2001 012167959 0800 1000	35.708
0611 07 041015888309 MOUAWAD — ABDERRAHIM	CL GENERAL ESPARTERO	30530 CIEZA	02 04 2001 012805937 0100 1200	142.834
0611 07 041019232179 EL WARNI — MOHAMMED	CT NACIONAL 301 KM 3	30530 CIEZA	03 04 2001 013476449 0100 1200	119.028
0611 07 041021033753 BOUKHARRAZ — MOURAD	CL AGUADORES 4	30880 AGUILAS	02 04 2001 013365002 0600 1200	83.320
0611 07 041021519460 MALLAK — MOHAMED	CL SALVADOR DALI 3	30870 MAZARRON	02 04 2001 013019640 0900 1200	47.611
0611 07 041021970714 NAJJARI — ABDELHAQ	CL CABARRONA 12	30840 ALHAMA DE MU	02 04 2001 013061773 1100 1200	23.806
0611 07 041022109443 OUARIBA — MOHAMED	CL LA RAYA.CTRA. DE	30167 ALCANTARILLA	02 04 2001 013372981 1100 1200	23.806
0611 07 070079460528 ROSILLO CHAVES ANTONIO	CL PASEO ISAAC PERAL	30880 AGUILAS	02 04 2001 013384095 0100 1200	142.834
0611 07 411011223003 MANCILLA BORNES MARIA IS	AV REGION MURCIANA 4	30880 PUERTO LUMBR	02 04 2001 013435326 0100 1200	119.028
0611 07 501000722704 BELALIA — TAIEB	CL ESCOBAR 1	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2001 012331647 0100 1200	142.834

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 300055129492 CASTANO VILLA JOSE	AV CONSTITUCION 93	30870 MAZARRON	02 07 2001 014651164 0100 1200	142.834

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301021601173 DEROUICHE — YOUCEF	CL PUIG DE TOMIR 13	07198 PALMA DE MAL	02 07 2001 014686530 0200 0900	47.611

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 071009722087 HANNAOUI — ABDELKADER	CL ANTONIO MANZANERA	30880 AGUILAS	02 07 2001 014740585 0300 1000	59.514

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 081077811829 FERNANDEZ MORENO JUAN	CL CUSTA DE LA VILLA	30530 CIEZA	02 08 2001 027149145 0100 0700	83.320

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 431008602452 BACHIRI — YAHYA	CL PICASSO 4	30430 CEHEGIN	02 08 2001 027182588 0900 1200	47.611

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 081008407420 EL ANGOUD — ABDELKADER	CL ALTO ATALAYA 45	30110 CABEZO DE TO	02 08 2001 026964643 0800 1000	35.708

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301018193948 SISSOKO — BAKARY	ZZ LAS TEJERAS S/N	30700 TORRE PACHEC	02 08 2001 026969895 0800 1200	59.514

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 300082371136 BAUTISTA MORENO JOSE ANT	CL CARMEN ACHA 6	30200 MORATALLA	02 08 2001 027000413 0100 0700	83.320

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 091007001106 BOUNAB — BELGACEM	CL CARRIL VALERAS	30570 SAN JOSE DE	02 09 2001 010738904 1000 1100	13.888

DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 100041510930 JARAMILLO MARIN REMEDIOS	CL SANTANDER 15	10400 JARAIZ DE LA 02	10 2001 011364990 0100 1100	130.931
0611 07 101005501226 RHAZI — ABDELALI	CT SALINAS, 10	30740 SAN PEDRO DE 02	10 2001 011652051 1000 1200	23.806
0611 07 101006732520 SADOK — ABDELKADER	CL MARTIN DELGADO 26	30202 CARTAGENA	02 10 2001 011300831 1000 1100	23.806
0611 07 301000632096 MTIRI — MBAREK	CL MERCADER, 30	30300 BARRIO DE PE 02	10 2001 011478461 0300 1200	59.514
0611 07 301021795779 MESBAH — ALI	CL VENUS 13	30880 AGUILAS	02 10 2001 011776030 0100 0400	47.611
0611 07 301027864646 MOUADINE — FATAH	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	02 10 2001 011309016 1100 1200	23.806
0611 07 450045943265 KHEIR — MOUSSE	CL VENTA PATAS	30559 HOYA DEL CAM	02 10 2001 011781282 0500 0600	23.806

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 101000091252 DAGHOU — MIMOUN	CL MARINEROS DE PERA	30300 CARTAGENA	02 10 2001 011574047 0100 0600	47.611
0611 07 101000234025 BOUHOU — SALAH	CL MARINA ESPAnOLA,	30740 SAN PEDRO DE	02 10 2001 011393787 0400 0900	47.611
0611 07 101005255187 KALOUKI — MOUNIR	CL CALERAS 1	30360 UNION LA	02 10 2001 011648314 0200 0400	23.806
0611 07 101005598630 BOUGTIB — MIMOUN	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	02 10 2001 011659125 0100 1000	119.028
0611 07 101005743019 BENDAOUD — RACHID	CL DEL POZO, 11	30202 CARTAGENA	02 10 2001 011664175 0300 1200	107.125
0611 07 101007218227 HOUBA — MUSTAPHA	CL CARTAGENA, 14	30739 DOLORES	02 10 2001 011449664 0400 0700	47.611
0611 07 101007234593 ZOUAGHI — DRISS	CL JUAN RAMON JIMENE	30710 ALCAZARES	L 02 10 2001 011450068 0500 0600	23.806
0611 07 101007511045 BOUICHOU — LAHCEN	CL ESTANCO	30700 LOBOSILLO	02 10 2001 011711766 0800 1200	35.708
0611 07 101007666043 ALLAI — AHMED	CL MOLINO DERRIBADO	30390 NAVARROS	LO 02 10 2001 011721668 0900 1200	35.708
0611 07 101007841249 GADSI — MOHAMMED	PB LOS INFIERNOS	30591 BALSICAS	02 10 2001 011731469 1100 1200	23.806
0611 07 101007857518 GARZIAD — ABDELKRIM	CL BAUTISTA LLEDO 18	30710 ALCAZARES	L 02 10 2001 011732075 1000 1200	35.708
0611 07 300095156645 ABDELOUAHED — MANNDER	CL VICTORIA 30	30110 CABEZO DE TO	02 10 2001 011754105 0600 0700	23.806
0611 07 301000625935 BERRAFAI — CHEIKH	CT DE CARAVACA	30800 LORCA	02 10 2001 011759155 0100 1100	119.028
0611 07 301000816400 KHRISSI — ABDELHADI	CL LA UNION 3	30588 BENIEL	02 10 2001 011478764 0200 1000	107.125
0611 07 301004428436 ZEROUALI — ABDELALI	CL CASAS DE ALTO 102	30591 BALSICAS	02 10 2001 011763704 0100 0300	35.708
0611 07 301008687544 AYADI — BOUZIANE	CT SAN JAVIER CASA T	30156 MARTINEZ DEL	02 10 2001 011479471 0700 1200	71.417
0611 07 301009909744 KADDOURI — ALI	AV JOSE ANTONIO	30156 MARTINEZ DEL	02 10 2001 011480178 0600 1200	35.708
0611 07 301010213070 KHAIMOUCHE — MOHAMMED	CL LA LOMA 14	30366 ALGAR EL	02 10 2001 011768653 0200 0700	47.611
0611 07 301010223376 AISSI — LAID	CL SANTA QUITERIA 10	30800 LORCA	03 10 2001 011895056 0300 1000	35.708

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.RECLAM. PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 110069860066 MORENO FRANCO FRANCISCO	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	02 11 2001 013945632 0100 1200	142.834
0611 07 301000061820 CABELLO VARGAS ISABEL	ZZ DIPUTACION CAnADA	30878 MAZARRON	02 11 2001 014043743 1000 1100	23.806

DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.RECLAM. PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041016516987 ASSILA — BOUSSELHAM	CL MANOLETE 24	30500 MOLINA DE SE	02 12 2001 011536329 0500 1200	47.610
0611 07 041018634924 MOIZ — ABDELMAJID	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 12 2001 011536531 0600 1200	59.514

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301001224911 ABDERRAHIM NO CONSTA EL CL BARRIO NUEVO 35 30540 BLANCA 02 12 2001 011758924 0100 1200 142.834

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAM.	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301000960280 BENSAAD — CHEIKH AV SAN CRISTOBAL, 12 30708 JIMENADO 02 13 2001 011443508 0100 1200 142.834

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 140055696888 MARTINEZ LOPEZ JOSE CL HERMANOS PINZON, 30700 TORRE PACHEC 02 14 2001 012486694 0100 1200 142.834
0611 07 140060262457 JIMENEZ LOZADA LUCAS CL JIMENEZ 2 30800 LORCA 02 14 2001 012446682 0100 1200 142.834
0611 07 140073621579 GIRABEL MARQUEZ ANA MARI CL LUIS DE PERALTA 4 30800 LORCA 02 14 2001 012137090 0100 1200 142.834
0611 07 140074112542 MORENO RODRIGUEZ JUAN CM CEMENTERIO 30817 TORRECILLA 02 14 2001 012141841 0200 1200 107.125
0611 07 141003054233 AVILA MARIN ANTONIO CL MAESTRO ROQUE 2 30820 ALCANTARILLA 02 14 2001 012398182 0600 1200 71.416
0611 07 141019568582 NUNEZ RUIZ CARMEN ZZ LA HOYA.LOS TOLLO 30800 LORCA 02 14 2001 012172557 0300 1200 119.028
0611 07 141024061302 FAQUIHI — MAHFOUD CL COLON 9 30550 ABARAN 02 14 2001 012424252 0100 0900 107.125

DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAM.	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 161004044914 CHAALA — ABDELKADER CM CEMENTERIO EDF. L 30589 ZENETA 02 16 2001 010656092 0100 0900 35.708

DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 171013921013 OUMEZIANE — BELGACEM CL EULOGIO PERIAGO 2 30800 LORCA 02 17 2001 012341203 1000 1200 35.708
0611 07 301020826486 EL HAMRI — LAHCEN AV EL RECUERDO, 21 30730 SAN JAVIER 02 17 2001 012392228 0800 1000 35.708

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 080464896774 RUIZ LEIVA FRANCISCO CT LORCA 10 30880 AGUILAS 02 18 2001 013155229 0100 1000 119.028

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 180042674855 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTO CL ESPOZ Y MINA 30870 MAZARRON 02 18 2001 012827752 0100 1200 142.834

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 18104787995 COMERCIAL FUENTENEVADA, PZ ALGEZARES VICENTE 30157 MURCIA 04 18 2001 005029356 0300 0900 100.000

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301010304010 FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE CL SOLANA LA MORA 15 30800 LORCA 02 18 2001 013502510 0100 1200 142.834

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 180066824724 FERNANDEZ FERNANDEZ REME CL LOPE DE VEGA 52 30700 ROLDAN 02 18 2001 013385100 0700 1200 71.417
0611 07 180067215249 CORTES FERNANDEZ CARMEN PB ROLDAN JUAB SOLIS 30709 TORRE PACHEC 02 18 2001 012874333 0100 0800 95.222
0611 07 181004238070 GABARRI FERNANDEZ DOLORE CL MAYOR EDF. C. 81 30120 PALMAR EL 02 18 2001 012927277 0200 1200 130.931
0611 07 181026996900 SKAKR — BOUBKER CL EL PINO 19 30870 MAZARRON 02 18 2001 013128553 0500 1200 95.222
0611 07 301005063582 AMADOR AMADOR MARIA LUIS CL LAS LEBRILLERAS 30870 RAMONETE 02 18 2001 012983457 1000 1200 35.708
0611 07 460187459978 RODRIGUEZ HEREDIA ENCARN CL INOCENCIO MEDINA 30700 TORRE PACHEC 02 18 2001 012992147 0300 0900 83.320

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 18009100621 OLIVARES HIDALGO RAMON	CL DEL HUERTO 5	30360 UNION LA	03 18 2001 012015073 0101 0101 48.826

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 101000061546 KOUALLA — ABDELKADER	CL CASAS BLANCAS	30590 SUCINA	02 18 2001 013156946 0300 1200 119.028
0611 07 181025554125 UGART MARTINEZ ALEJANDRO	CL COSMES 4	30530 CIEZA	02 18 2001 013486241 0900 1100 35.708
0611 07 300086987023 RODRIGUEZ GARCIA JUANA	CL PASO NIVEL 25	30593 POZO ESTRECH	02 18 2001 012980326 0100 0800 95.222

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 180076084988 MORENO MORENO JOSE	CT GRANADA 49	30400 CARAVACA DE	02 18 2001 012909291 0100 0500 23.806
0611 07 181002717796 MARTINEZ GUTIERREZ CARME	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 CARTAGENA	02 18 2001 012920611 0100 1200 142.834
0611 07 181010839326 FERNANDEZ MUNOZ MARINO	CL RIO GUADALENTIN 8	30860 PUERTO DE MA	02 18 2001 013471184 0100 1200 119.028
0611 07 280419924815 CUERVA RUBIO ANTONIA	CL INGENIERO DE LA C	30739 DOLORES	02 18 2001 012974767 0100 0500 59.514
0611 07 301024074976 TORRES RODRIGUEZ HERMENE	CL GUILLERMO VILLA,	30395 PUEBLA LA	02 18 2001 012988410 0100 1200 142.834

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 180075303837 MARTIN SANTIAGO JOSE	CL SAN JOSE 8	18565 CAMPOTEJAR	02 18 2001 013431980 0100 1000 119.028
0611 07 181023969688 FERNANDEZ AMADOR CRISTIN	CL VENTA PATAS	30559 HOYA DEL CAM	02 18 2001 013484625 0200 1200 130.931
0611 07 181023969789 FERNANDEZ AMADOR RAFAEL	CL VENTA PATAS	30559 HOYA DEL CAM	02 18 2001 013484726 0200 1200 130.931
0611 07 181025735391 EL KHATABI — BOUAZZA	PL MERCED 18	30202 CARTAGENA	02 18 2001 013272033 1100 1200 23.806
0611 07 181025918176 CHRITI — SAID	CL SERRETA 30	30204 CARTAGENA	02 18 2001 013125422 0600 1200 47.611
0611 07 181030139494 ESSAFI — MOHAMMED	CL TEUCRO, 9	30202 BARRIO DE LA	02 18 2001 013277790 0900 1200 47.611

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 181028575673 CHAALA — MOSTEFA	CL MAIRENA 46	30400 CARAVACA DE	02 18 2001 012966582 0300 0900 35.708

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301000807306 ES SRHEIR — ALI	CL DOCTOR MARANON 13	30130 BENIEL	02 21 2001 012391964 0100 1200 142.834
0611 07 301014673858 CHERIF — ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	02 21 2001 012392368 0100 0900 107.125

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 211015557316 THAMIN BENACEUR — MAHD	CL ANCHA 21	30500 MOLINA DE SE	02 21 2001 011785312 0400 1200 107.125
0611 07 211016031808 LAASIRI — MOHAMED	CL MARTINEZ LAREDO,	30202 SAN ANTONIO	02 21 2001 011796729 0800 1000 47.611
0611 07 301000452547 EL AICHTI — BELKASSEM	CL SIETE DE MARZO 35	30360 UNION LA	02 21 2001 012391661 0200 0500 35.708

DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 221000258679 LARHLID — MHAMED	ZZ LAS PALOMAS	30739 MIRADOR EL	02 22 2001 010659035 0100 0300 35.708
0611 07 221004373095 EL HADDAOUI — MOHAMED	CL POZO, 2	30201 SAN ANTONIO	02 22 2001 010693993 0700 0900 35.708
0611 07 251000390387 LARHLID — BELKACEM	ZZ LAS PALOMAS	30739 MIRADOR EL	02 22 2001 010702481 0100 1100 59.514

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 030107602437 LOPEZ LUNA JOSE	CL VICTORIA, PARC. 7	30710 ALCAZARES	L 02 23 2001 012149334 0100 0500 59.514
0611 07 080492444370 FERRER RUBIO ANGELES	AV ANCHA , 22	30500 MOLINA DE SE	02 23 2001 012160246 0900 1000 23.806
0611 07 080492444370 FERRER RUBIO ANGELES	AV ANCHA , 22	30500 MOLINA DE SE	03 23 2001 012477720 0700 0800 23.806
0611 07 080495522304 AGUILERA BALLESTEROS JOS	CL VICTORIA, 20	30730 SAN JAVIER	02 23 2001 011852371 0100 0900 107.125
0611 07 221000580496 SANCHES MARTINS FERNANDA	CL BERLIN LOS NAREJ	30710 ALCAZARES	L 02 23 2001 012175808 0100 1200 142.834
0611 07 231000630600 RAMIREZ ARANDA ANTONIA	CL VICTORIA, 20	30730 SAN JAVIER	02 23 2001 011938560 0100 1200 142.834
0611 07 231023383463 BASSOU — ABDELALI	CL MAYOR 4	30120 PALMAR EL	02 23 2001 011973926 0200 0500 47.611
0611 07 231027057036 ESSALIH — MOHAMED	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	02 23 2001 011979885 0200 0500 35.708
0611 07 231027061884 CHERKAQUI — MOHAMED	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	02 23 2001 011980087 0100 1200 130.931
0611 07 301012138017 RAOUDI — ABDELLAH	CL ISIDRO MADRID, ED	30710 ALCAZARES	L 02 23 2001 012373242 0100 0600 71.417

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 230056553628 CASTRO ROPERO RAFAEL	CL CALANDRIA,CUATRO	30860 MAZARRON	02 23 2001 012045765 0100 1200	142.834
0611 07 231004651753 EL HASSANE NO CONSTA EL	LG VENTA DEL OLIVO	30530 CIEZA	02 23 2001 012290588 0100 1200	142.834

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 231002391148 ROBLEDO MARTOS MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 21	30880 AGUILAS	02 23 2001 012276848 0600 1200	83.320

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 241009263580 FATICHE — LMAATI	ZZ CASA DEL JUEZ, S/	30708 JIMENADO	02 24 2001 011256362 0900 1000	23.806

DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041014032474 SABALY — SEYDOU	AV PEDRO GARCIA RUBI	30890 PUERTO LUMBR	02 25 2001 011269433 0200 0600	59.514
0611 07 251007951034 MEROUFEL — KAMEL	AV DEL REINO 36	30130 BENIEL	02 25 2001 011539720 0700 0900	35.708
0611 07 251008535660 BOUDJELIAH — SALEM	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	02 25 2001 011564574 0600 0900	23.806
0611 07 251008790991 BELAMRIA — MOHAMMED	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	02 25 2001 011582459 0900 1200	23.806
0611 07 251008901634 MOTAHIR — EL HABIB	CL POETA ZORRILLA 4	30870 MAZARRON	02 25 2001 011350568 0800 1200	35.708
0611 07 251008928310 EL KALAI — MOSTAFA	CT PULGARA, MOLINO M	30800 LORCA	02 25 2001 011599536 0800 1200	59.514
0611 07 251009194250 FATMI — AHMED	CL CERVANTES S/N	30709 TORRE PACHEC	02 25 2001 011438474 1000 1200	35.708
0611 07 301013247958 BENSERIA — BOUAMAMA	PZ DE LA IGLESIA, 11	30700 TORRE PACHEC	02 25 2001 011611761 0100 1200	130.931
0611 07 301021802449 MAMOUN — DJILALI	CL CAMINO REGUERON 1	30580 ALQUERIAS	02 25 2001 011612771 0700 1000	47.611

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 081107150992 BAHO — HASSANE	AV VINT I SET DE GEN	25182 AITONA	02 25 2001 011461413 0700 1200	71.417
0611 07 251008257895 GASMI — EL HAJ	LG ROSA VANO 13	30592 JERONIMOS Y	02 25 2001 011552854 0400 1200	59.514
0611 07 251008278915 BOUKABOUS — MOHAMMED	CL MARQUES DE ROZALE	30730 RODA	02 25 2001 011553258 0500 0900	35.708
0611 07 251008319533 BELMAMOUN — CHIRF	LG ROSA VANO 13	30592 JERONIMOS Y	02 25 2001 011555480 0100 0900	23.806
0611 07 251008530307 AMADOU — SAMBA	CL GEMINIS Bo CONCEP	30202 CARTAGENA	02 25 2001 011338040 0900 1000	23.806
0611 07 301000008569 ALDRIDGE — KEVIN ANTHO	CL AELLALUZ 12	30370 CARTAGENA	02 25 2001 011441205 0900 1200	47.611
0611 07 301002768625 AFKIR — BOUDJEMA	CM DE ENMEDIO 63	30160 MONTEAGUDO	02 25 2001 011610448 0100 0900	35.708
0611 07 301009450814 BOUTAHRI — EL MAMOUN	CL HORTICHUELA 14	30700 TORRE PACHEC	02 25 2001 011610953 0100 1000	47.611
0611 07 301013347584 EL GOUAL — RAMDANE	PJ PANADERIA JUAN-SA	30592 TORRE PACHEC	02 25 2001 011611862 0400 0900	35.708
0611 07 461032234634 BOUCHA — ALI	PJ LOS CANTONES, 43	30593 PALMA LA	02 25 2001 011621259 0100 0900	59.514

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041012271219 KHARBOUCH — MOHAMED	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	02 25 2001 011451713 0100 0300	35.708
0611 07 251004738415 LAHMAR — MOHAMMED	PJ MACETUA- HORNO	30530 CIEZA	02 25 2001 011405132 0600 1200	83.320
0611 07 281013035907 SADIQUI — MOHAMED	CL SAN ANTONIO 13	30559 HOYA DEL CAM	02 25 2001 011608125 0100 1200	83.320

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 251008882739 BA — SAMBA	CL PINA 21	30006 PUENTE TOCIN	02 25 2001 011593977 0800 1200	59.514

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 280275078048 GARRIDO HERNANDEZ JACINT	PD FOTUYA	30440 MORATALLA	02 28 2001 028870187 0800 1000	35.708
0611 07 280463212982 PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	PZ DERECHOS HUMANOS,	30203 CARTAGENA	02 28 2001 028771470 0300 0400	23.806

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 281095157824 CUENCA PATINO INES GENOV	CL CARTAGENA ED.VIVA	30860 PUERTO DE MA	02 28 2001 030094310 0100 0500	113.850

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 280194840961 MAESTRO SAN MARTIN MARIA	CL VINADEL 6	30004 MURCIA	02 28 2001 028811886 0100 1200	142.834
0611 07 281101732404 AMARA — SANOGO	CL ALMENARA 7	30009 MURCIA	02 28 2001 028768844 0100 1100	107.125
0611 07 301024117315 EZEH — JOHN	CL ALHUCEMAS, 6	30300 CARTAGENA	02 28 2001 028843111 0900 1200	47.611

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 281068069865 KOVARI NO FIGURA GEORGIN	PZ SAAVEDRA EDF.S.DO	30800 LORCA	02 28 2001 029448349 0100 1200	273.240
1221 07 281108713673 PARADA REA JORGE	CL LA CERAMICA 8	30850 TOTANA	02 28 2001 029494223 0200 0300	26.566
1221 07 281108884334 AGUIRRE MENDOZA DE PARAD	CL CERAMICA 30	30850 TOTANA	02 28 2001 029494324 0200 0300	26.566

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 291038342076 BELHADRI — EL AID	CL LA PEnA, 9	30700 TORRE PACHEC	02 29 2001 015483316 0100 1200	142.834
0611 07 301025056090 OBIA — CHRISTIAN	CL LA PAZ 5	30205 CARTAGENA	02 29 2001 015624671 0400 1200	71.417

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 29103951435 CERTICONTROL, S.A.	CL MANRESA 1	30004 MURCIA	03 29 2001 013853615 0101 0101	42.342

DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031019772971 KADRI — EL AYD	ZZ FINCA LOS TRIVInO	30592 SAN CAYETANO	02 31 2001 011426764 0700 0800	23.806
0611 07 101000533008 ER RAHMOUNI — SAID	CL ERMITA-AVILESES 7	30592 MURCIA	02 31 2001 011432929 0100 0900	47.611
0611 07 301008928933 HAMIMI — MESSOUD	CL SAN FRANCISCO 5	30300 CARTAGENA	02 31 2001 011452228 0200 1100	59.514
0611 07 301013745385 LAMCHICHI — MBAREK	CL MAESTRO FALLA, 4	30740 SAN PEDRO DE	02 31 2001 011454349 0500 1200	47.611
0611 07 311010198607 EL HASSOUNY — MOHAMED	PZ DEL RELOJ 6	30564 LORQUI	02 31 2001 011503960 0100 1200	142.834

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031017786087 ARGUIG — BELKACEM	CL LOS CORTADORES 8	30591 BALSICAS	02 31 2001 011426562 0100 1000	71.417
0611 07 301000218232 BAHADI — ABDELOUAHAB	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	02 31 2001 011450915 0500 0600	23.806
0611 07 311012553582 CHERIF — NOUREDDINE	CL MAYOR 44	30006 PUENTE TOCIN	02 31 2001 011539730 0900 1200	47.611

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 351006021374 SOSA MEDINA MARIA ISABEL	CL BRAZAL DEL SOLAR	30161 LLANO DE BRU	02 35 2001 014208380 0100 1200	142.834

DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 240060361259 DIOS SOUTO JOSE	CL HOSPITALIDAD STA.	30202 SAN ANTONIO	02 36 2001 013010668 0500 0800	47.611

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 391012442205 JABRAN — MUSTAPHA	ZZ CANADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	02 39 2001 011907503 0900 1000	23.806

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 410043568166 MARTIN AREVALO JUAN	CL VIRGEN DEL CARMEN	30880 AGUILAS	02 41 2001 015841832 0100 1200	142.834
0611 07 411008214686 NOLASCO NOGALES ISABEL	CL ALFONSO ORTEGA CA	30880 AGUILAS	02 41 2001 017103236 0100 0700	83.320

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 110080457217 OUAFIQ — EL MAHJOUB	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	02 41 2001 015835970 0100 1200	119.028
0611 07 301023489138 LOPEZ CAPITAN SONIA	CL COVADONGA-ED COVA	30870 MAZARRON	02 41 2001 015989958 0100 0900	107.125
0611 07 410073980801 FRIAS CASTRO ANTONIO SIX	CL CANILLAS, 6	30319 MIRANDA	02 41 2001 016411001 0100 0900	107.125
0611 07 410133507273 RUIZ VAZQUEZ JOAQUINA	CL JUAN JIMENEZ CROU	30880 AGUILAS	02 41 2001 017037154 0900 1200	47.611
0611 07 410133873752 BLASCO MARTINEZ ANTONIO	CL MARIN MENU 3	30880 AGUILAS	02 41 2001 017041295 0100 1200	142.834
0611 07 410142259202 CABEZAS GOMEZ ISIDORO	CL HAZUELA 33	30860 PUERTO DE MA	03 41 2001 017378674 1100 1200	23.806
0611 07 411007369170 GARRIDO ALCALA EVA JESUS	UR CASASOL_ED.DEBIE	30860 PUERTO DE MA	02 41 2001 016663706 0100 1000	119.028
0611 07 411012325567 MUNOZ CASADO DANIEL	CL ALFONSO X EL SABI	30870 MAZARRON	02 41 2001 016687550 0700 1200	59.514
0611 07 411013404893 INFANTES RUIZ ROSA	CL JUAN JIMENEZ GROU	30880 AGUILAS	02 41 2001 017116774 0100 1200	130.931

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 281107135506 ISA SIDAHMED — SIDAHME	CL ANCHA 21	30500 MOLINA DE SE	02 41 2001 016380786 0800 1200	59.514
0611 07 410091790001 GONZALEZ CASADO ISABEL	CL BENIDORM 3	30880 AGUILAS	02 41 2001 016032293 0100 1200	142.834
0611 07 410132662969 PENA NAVAS JOSE	CL BENIDORM 3	30880 AGUILAS	02 41 2001 016106661 0100 1200	142.834
0611 07 410165521115 NAVARRO GIROL ANTONIO	CL REFUGIO 52	30880 AGUILAS	02 41 2001 017084341 0100 0600	71.417

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 410073862175 MONTERO SANCHEZ ANTONIO	CL PINO 19	30870 MAZARRON	02 41 2001 015703810 1100 1200	23.806
0611 07 410140293334 GARCIA MANTERO ANDRES	CL SAN VICENTE 15	30880 AGUILAS	02 41 2001 017054534 0100 1100	130.931
0611 07 411009169734 CASTRO JIMENEZ FRANCISCO	CL JOSE GRANADOS 33	30870 MAZARRON	02 41 2001 017106064 0100 1200	142.834
0611 07 411020347265 BOCANEGRA CAMPANA DANIEL	CL TRAFALGAR 69	30860 PUERTO DE MA	02 41 2001 015647428 0100 0500	59.514
0611 07 411025191609 GOMEZ BEREGINAL VERONICA	LG SEMILLERO LO SOLE	30700 TORRE PACHEC	02 41 2001 016307432 0100 1200	142.834

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 251008086329 EL GOUMA — MOHAMED	CL CALDEREROS 37	30800 LORCA	02 43 2001 012367785 0200 1200	83.320
0611 07 300065827885 ROMERA MUNOZ ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 1	30560 ALGUAZAS	02 43 2001 012295340 1100 1200	23.806

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301020688868 ABDOUSSI — BACHIR	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	02 43 2001 012372132 0700 1000	47.611

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031033161904 KHATTOU — YAHYA	CL SILVA MUNOZ, 8	30700 TORRE PACHEC	02 45 2001 011764336 0700 1100	59.514

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301008471417 CHEIKH — BEN CHEIKH	CL LA PAZ 2	30333 ALMAGROS	LO 02 46 2001 017686020 0600 1200	83.320
0611 07 301026924352 IZEVBIGIE — MARTINS	CL CUATRO SANTOS, 21	30202 CARTAGENA	02 46 2001 017723709 0800 0900	23.806
0611 07 461023433300 EZZAHRAOUI — MOHAMMED	AV EL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	02 46 2001 018409072 0500 0600	23.806
0611 07 461047005916 JOSEPH — EMEKA	CL MURALLA DEL MAR,	30202 CARTAGENA	02 46 2001 017800194 0100 1200	142.834
0611 07 480089732436 REAL JIMENEZ NICOLAS	CL AUGUSTO GIL DE VE	30840 ALHAMA DE MU	02 46 2001 017719261 0100 1200	142.834

DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 501012967336 LABIAD — MOUH MHAMMED	CL DAOIZ Y VELARDE 4	30530 CIEZA	02 50 2001 012473321 0400 1100	71.417

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 161002074396 BEKADDA — ABDELKADER	CL DOCTOR FLEMING_EL	30570 BENIAJAN	02 50 2001 012392687 0600 0700	23.806
0611 07 501016212590 DIALLO — MAMADOU SALIO	CL ADRIAN VIUDES,9	30570 BENIAJAN	02 50 2001 012483829 0300 1100	23.806
0611 07 501018669926 SECK NO CONSTA THIERNO	CL ANTONIO MACHADO 3	30565 TORRES DE CO	02 50 2001 012368439 0500 1000	71.417

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 251008679948 ARRAHMANE — MOHAMED	CL LUIS PERALTA 4	30800 LORCA	02 50 2001 012400468 0700 1200	71.417
0611 07 501019013769 BENYAHA — REDA	CL LUIS DE PERALTA 4	30800 LORCA	02 50 2001 012517474 0600 0800	23.806
0611 07 501019538074 HANNACHE — AHMED	CL DR.FLEMING 15	30579 TORREAGUERA	02 50 2001 012524750 0800 0900	23.806

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

9840 Juicio de faltas número 155/2001.

N.I.U.: 300160 2 0300141/2001

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 155/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a diecisiete de mayo de dos mil uno, sentencia número 236. Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez de Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 155 de 2001, seguido por orden público habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, Carmen Martínez Cortés y Jesús Ales Esteban, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Carmen Martínez Cortés y a Jesús Ales Esteban, como autores de una falta contra el orden público a la pena a cada uno, de un mes de multa con cuota de 300 pesetas (9.000 pesetas) o un día de privación de libertad por cada 600 pesetas impagadas en caso de insolvencia.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada. Jacinto Aresté Sancho. Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carmen Martínez Cortés y Jesús Ales Esteban, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diecisiete de septiembre de dos mil uno.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

9843 Autos número 293/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200310/2001
N.º Autos: Demanda 293/2001
Materia: Ordinario
Demandante: Ibermutuamur
Demandados: Instituto Nacional Seguridad Social, T.G.S.S., María Dolores Hernández Serrano, José Antonio Pintado Iniesta.

Diligencia.- En Cartagena a 18 de septiembre de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Antonio Pintado Iniesta por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Que en el procedimiento demanda 293/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Accidente de Trabajo Ibermutuamur Mutua contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, T.G.S.S., María Dolores Hernández Serrano, José Antonio Pintado Iniesta, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S. y contra el empleador don José Antonio Pintado Iniesta, y en consecuencia, condeno a don José Antonio Pintado Iniesta, en forma principal y directa, a abonar a la Mutua demandante la cantidad de doce millones ochocientas sesenta y una mil ochocientas ochenta y seis pesetas (12.861.886 pesetas).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de la empresa, condeno expresamente al citado ente gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Finalmente absuelvo a doña María Dolores Hernández Serrano.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Pintado Iniesta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 18 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

9839 Juicio de faltas número 153/00-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamasy, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 153/0P por lesiones por imprudencia con vehículo de motor.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mohamed El Warrak, de 33 años de edad, hijo de Hessu y de Fatna, pasaporte G311533, con domicilio últimamente en calle San José de la Montaña, número 5, Torreagüera, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 16 de octubre de 2001 a las 12,15, en calidad de denunciado, pudiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, asistido de Letrado, si lo desea y haciéndole saber que en caso de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

9844 Demanda 398/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0002889/2001.
Número de autos: Demanda 398/2001.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: Juan Cabas Cabas.
Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Mutua Intercomarcal, Construcciones y Subcontratas Levantina del Mediterráneo, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 398/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Cabas Cabas, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Intercomarcal, Construcciones y Subcontratas Levantina del Mediterráneo, S.L., sobre Seguridad Social, en fecha 17 de septiembre de dos mil uno, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito de la parte actora, únase, y vista la diligencia negativa de citación a la demandada «Construcciones y Subcontratas Levantina del Mediterráneo, S.L., se acuerda la suspensión de los actos de juicio señalados para el día 20 de septiembre de 2001, a las 10,30 horas de su mañana. Procediéndose a un nuevo señalamiento para el día 15 de noviembre de 2001 a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Y cítese a la demandada Construcciones y Subcontratas Levantina del Mediterráneo, S.L., mediante edictos. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Subcontratas Levantina del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diecisiete de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentenica, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9841 Ejecución número 209/1993. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0003655/1990
N.º Autos: Demanda 496/1990
N.º Ejecución: 209/1993
Materia: Seguridad Social
Demandado: Prefabricados Cámara, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 209/1993 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo contra la empresa Prefabricados Porfirio, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Habiéndose localizado la ejecutoria 209/93, únase el escrito presentado por don Manuel Martínez Ripoll y la diligencia de 18-5-2001. Se acuerda el levantamiento del archivo provisional de la presente ejecución y habiendo sido declarada insolvente la empresa Prefabricados Porfirio, S.L., por auto de 31-10-95 requiérase al responsable subsidiario T.G.S.S., para que en el plazo de treinta días, de cumplimiento a la sentencia de instancia en su calidad de responsable subsidiario ante la insolvencia de la obligada principal, o en su defecto indique las causas que lo impiden, con la advertencia de que caso de no hacerlo así en el indicado plazo, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 285 de la vigente L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prefabricados Porfirio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 2 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9842 Demanda número 315/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 315/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Diego Bonat Vicente, contra la empresa Inversiones Grupo G y P, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Roberto Diego Bonat Vicente, contra Inversiones Grupo G y P, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas que ascienden a un total de 173.351 pesetas, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Grupo G y P, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid

9838 Juicio Art. 131 L.H. número 720/1992.

N.I.G.: 28079 1 0021532/1992.
Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 720/1992.
Sobre: Otras materias.
De: Gerardo Santos Carrasco y otro.
Procurador: Teresa de Jesús Castro Rodríguez.
Contra: Miguel Navarro Ortega, Carmen Alcaraz Cabrera
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 720/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Gil Cámara Lario y don Rufino Santos Carrasco, representado por doña Teresa de Jesús Castro Rodríguez, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Fincas todas ellas situadas en Alcantarilla (Murcia), calle Juan Antonio, número 22 o Juan Antonio, número 2, primera travesía, número 1, inscritas en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

- Primera finca: Local comercial en planta baja, tomo 221, libro 189 de Alcantarilla, folio 124, finca 12.869, inscripción 3.ª

- Segunda finca: Planta primera, tomo 161 de Alcantarilla, folio 53, finca 12.870, inscripción 4.ª

- Tercera finca: Planta segunda, tomo 221, libro 189, folio 133, finca 12.872, inscripción 5.ª

- Cuarta finca: Planta tercera, tomo 161, libro 161, folio 51, finca 12.874, inscripción 5.ª

La subasta se celebrará el próximo día 7 de noviembre de 2001 a las 9,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 6.ª planta, de Madrid, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La tasación de la finca a efectos de subasta, es de:

Finca 12.869: 3.500.000 pesetas.

Finca 12.870: 6.125.000 pesetas.

Finca 12.872: 6.125.000 pesetas.

Finca 12.874: 5.250.000 pesetas, como consta en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., agencia número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, cuenta número 2459, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- Caso de que hubiere de suspenderse la subasta, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Madrid a diez de julio de dos mil uno.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alcantarilla

9745 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en el polígono 2.3 del Plan Parcial Cabezo Verde.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Alcantarilla, en Comisión de Gobierno de fecha dos de agosto del año dos mil uno, se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación en el Polígono 2.3 del Plan Parcial Cabezo Verde, pasando de Cooperación a Compensación.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recursos contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Alcantarilla, 4 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, María Dolores Fernández Gálvez.

Alguazas

9739 Bases para la provisión por concurso oposición mediante promoción interna de dos plazas de Cabo de la Policía Local de Alguazas.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de dos plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo público de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Cabo de Policía Local

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «B.O.R.M».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Junto con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación, en su caso, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quién delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería competente en la materia.-Un policía local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

-Un policía local de igual o superior categoría designado por el Alcalde.

- Un funcionario del Ayuntamiento de Alguazas de igual o superior nivel de titulación, designado por el Alcalde.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asesores: El Tribunal podrá contar con Asesores especialistas que serían designados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas darán comienzo transcurrido al menos un mes desde la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

Para determinar el orden de actuación en la realización de los ejercicios que no se hagan conjuntamente, se efectuará un sorteo público por el Tribunal.

Las comunicaciones posteriores se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en el puesto de Agente, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta a razón de 1 punto por cada cien horas hasta un máximo de 5 puntos.

3.- Por experiencia como Profesor en los cursos de Formación o Perfeccionamiento, organizados por Organismos oficiales sobre materias relacionadas con la plaza a la que aspiran, por cada curso 0'5 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Otros méritos relacionados con el contenido del puesto, a libre apreciación por el Tribunal, hasta 3 puntos.

C.- FASE DE OPOSICIÓN: Constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO: Pruebas físicas.- El examen consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la exposición oral, durante un periodo máximo de treinta minutos, de tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa insertado como Anexo II.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

CUARTO EJERCICIO: Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales exclusivamente impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero será calificado con arreglo a las tablas de valoración reflejadas en el Anexo I. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada prueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

Los dos aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberá superar un Curso Selectivo de Formación que a tal efecto convoque la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia. El Tribunal realizará propuesta del aspirante seleccionado para la realización de dicho curso.

Sexta.- Seleccionado, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva del aspirante.

Terminada dicha calificación el Sr. Alcalde llevará a cabo el nombramiento correspondiente, previa acreditación de los requisitos y documentos exigibles conforme a esta convocatoria, que habrá de hacer el interesado en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de las calificaciones obtenidas en el curso selectivo.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

Pruebas Físicas (a realizar por el orden que se relaciona):

1.- Salto hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la

línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán TRES intentos.

2.- Flexiones de brazo en barra horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirán DOS intentos.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).- En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá UN intento.

4.- Carrera de resistencia. 1.000 metros. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá UN intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

MUJERES

Calificación Resultados (M)	Salto de Longitud Resultados (Nº)	Flexiones de brazos Resultados (T)	Carrera Resultados	Resistencia
Eliminación	- de 1,49	1	11"01 o más	6'16" o más
5	1.50-1.60	2	10"81-11"0	5'51"-6'15"
6	1.61-1.70	3	10"61-10"8	5'26"-5'50"
7	1.71-1.80	4	10"41-10"6	5'01"-5'25"
8	1.81-1.90	5	10"31-10"4	4'36"-5'00"
9	1.91-2.00	6	10"21-10"3	4'11"-4'35"
10	2.01 o más	7 o más	10"2 o menos	4'10" o menos

HOMBRES

Calificación Resultados (M)	Salto de Longitud Resultados (Nº)	Flexiones de Brazos Resultados (T)	Carrera Resultados	Resistencia
Eliminación	-1.74	3	9"21 o más	4'46" o más
5	1.75-1.85	4	9"01-9"20	4'31"-4'45"
6	1.86-1.95	5	8"81-9"00	4'16"-4'30"
7	1.96-2.05	6	8"61-8"80	4'01"-4'15"
8	2.06-2.15	7	8"51-8"60	3'46"-4'00"
9	2.16-2.25	8	8"41-8"50	3'31"-3'45"
10	2.26 o más	9 o más	8"4 o menos	3'30" o menos

ANEXO II

Temario

PARTE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Unión Europea. La Organización territorial del Estado. Administración General del Estado. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía de la Región de Murcia. Organización institucional.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Otros entes locales.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. La notificación del acto administrativo. Ejecución del acto administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de los funcionarios.

PARTE II

Tema 10.- La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad. La actividad de Policía: medios, principios y límites. Etica policial.

Tema 11.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/ 1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 12.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad.

Tema 13.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 14.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

Tema 15.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 16.- El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Redacción de diligencias. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querella: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 17.- Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

Tema 18.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas corpus.

Tema 19.- Protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones.

Tema 20.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios b) Grandes catástrofes c) Alarmas de explosivos d) Riñas e) Accidentes con heridos f) Homicidios g) Suicidios h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: atención a la víctima i) Actuación en los delitos contra el honor j)Actuación con indocumentados.

Tema 21.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas b) Robo con fuerza en las cosas c) Hurtos d) Estafas e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 22.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 23.- Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.) Normativa municipal: Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

Tema 24.- Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Ordenanza sobre publicidad exterior. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas. Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de plazas y mercados.

Tema 25.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 26.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía local. Práctica de diligencias.

Tema 27.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. Medidas de regulación del tráfico. Problemática específica del tráfico en Murcia capital y pedanías. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales.

Tema 28.- La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto

Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/ 90, de 2 de marzo.

Tema 29.- Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 30.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba Reglamento General de Conductores.

Tema 31.- Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 32.- Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 33.- Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 34.- La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 35.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

Tema 36.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

PARTE III

Tema 37.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 38.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 39.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII. Ley 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad Penal de los Menores.

Tema 40.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 41.- Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

Tema 42.- Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 43.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las Falsedades. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 44.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 45.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal Libro III: Las faltas.

Tema 46.- El mando policial. La relación mando-subordinado. Organizaciones jerarquizadas. La disciplina interna. Funciones de los mandos intermedios. La motivación del personal. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

Tema 47.- Principios de disciplina efectiva. Responsabilidad del mando. Tipo de órdenes. Orden terminante, tipo solicitud, orden sugerida, escrita, verbal, petición de voluntarios, causas de la mala interpretación de órdenes, comprobación de la ejecución de las órdenes. La relación con el mando superior. Funciones de apoyo y asesoramiento.

Tema 48.- La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución de los dispositivos policiales.

Tema 49.- Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

Tema 50.- La comunicación. Comunicación interna y externa. La imagen del servicio. Calidad en el servicio policial.

Alguazas, 11 de junio de 2001.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

Caravaca de la Cruz

9741 Concurso para la adquisición de terrenos por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con destino a la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.

Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Objeto.

La adquisición de terrenos, con una superficie mínima de 120.000 m² y calificación urbanística de no urbanizable, situados en el entorno del casco urbano de Caravaca, con una distancia de éste no superior a cuatro kilómetros.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Tipo de licitación.

El precio del contrato se fija en 35.000.000 de pesetas (treinta y cinco millones de pesetas, equivalente a 210.354 euros), cantidad ésta que podrá ser mejorada por los licitadores a la baja.

Garantías.

Provisional: 2.000.000 de pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

Plazo y lugar de presentación de plicas.

Será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del décimo día hábil (no sábado) siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, ante la Mesa de Contratación.

Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento, en días hábiles de 9 a 14 horas.

Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 19 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

9742 Concurso para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Objeto.

Es objeto del presente concurso la contratación de una empresa especializada para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Tipo de licitación.

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo el precio por hora del servicio, que se fija en la cantidad máxima de 1.700 ptas./hora (IVA incluido), sin que el presupuesto máximo del contrato pueda rebasar la cantidad total de 7.000.000 pesetas (IVA incluido).

Duración.

El plazo del contrato será de doce meses.

Garantías.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de plicas.

Será de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, ante la Mesa de Contratación.

Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia las cláusulas 13 y 14 del pliego de condiciones.

Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 19 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9956 Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación n.º 6 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el veintidós de junio de dos mil uno, se adopta el acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación n.º 6 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones, presentado por Elan Domo, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena a 6 de julio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Jumilla

9740 Bases para proveer determinadas plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de 12-7-2001.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante pruebas específicas de las siguientes plazas en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes a su respectivo grupo de clasificación.

El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Tercera, podrá participar en las pruebas específicas de integración en el Cuerpo, Escala y Opción al que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado de conformidad con la siguiente relación de puestos de trabajo:

-Una plaza de Asesora Jurídica del Centro de Servicios Sociales del Grupo A; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

-Una Plaza de Psicóloga del Centro de Servicios Sociales del Grupo A, Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

-Dos plazas de Trabajador Social; Grupo B; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

-Una plaza de Agente de Desarrollo Local; Grupo B; Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica; Clase: Media.

-Una plaza de Administrativo; Grupo C; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa.

-Nueve plazas de Auxiliar Administrativo; Grupo D; Escala: Administración General;

-Una plaza de Animadora de la Casa de la Juventud; Grupo D; Escala: Administración Especial; Subescala: Auxiliar.

-Una plaza de Conductor; Grupo D; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Dos plazas de Electricista; Grupo D; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Una plaza de Chofer de Barredora; Grupo D; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Una plaza de Coordinador de Deportes; Grupo D; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.

-Cuatro plazas de Monitores Deportivos; Grupo D; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.

-Dos plazas de Peones de Servicios; Grupo E, Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Una plaza de Peón de Jardines; Grupo E, Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Tres plazas de Peones de Recogida de Basura; Grupo E, Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Una plaza de Sepulturero; Grupo E, Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Dos plazas de Jardineros; Grupo E, Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Diez plazas de Limpiadoras; Grupo E, Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Una plaza de Citador; Grupo E; Escala Administración General; Subescala: Subalterno.

-Tres plazas de Conserje; Grupo E; Escala Administración General; Subescala: Subalterno.

-Una plaza de Carpintero; Grupo E; Escala Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

-Una plaza de Pintor; Grupo E; Escala Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las Bases y anuncio de convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

A) Ser personal laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y estar afectado por el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo suscrito entre el Ayuntamiento de Jumilla y su personal.

B) Estar prestando efectivamente servicios en el Ayuntamiento cuando estén abiertos los plazos de solicitud al efecto o encontrarse en excedencia.

C) Desempeñar puesto de trabajo adscrito o equiparable a una de las Escalas, Subescalas y Clases objeto de ésta convocatoria.

D) Estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en función del grupo de clasificación que corresponda a la plaza que pretenda acceder. La carencia de titulación se podrá suplir con diez años de servicio prestados al Ayuntamiento, de acuerdo con la Disposición Adicional novena del Real Decreto 364/95.

E) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas habituales del puesto.

F) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave, en los dos últimos años.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y de la documentación (que se refleja en el anverso de la instancia) justificativa de la forma de acceso a su plaza de laboral.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias (se adjunta como anexo I), la Comisión de Gobierno en el plazo máximo de quince días, dictará resolución, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal calificador, día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de méritos y celebración de la fase de oposición. Esta resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Sexta.- Composición del tribunal calificador.

El órgano de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario propuesto por el Ayuntamiento.

Un funcionario propuesto por la Consejería de Educación

Un funcionario propuesto por la Comunidad Autónoma

Un funcionario propuesto por la Junta de Personal

Un funcionario propuesto por el Comité de Empresa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Observadores:

Un representante del Grupo Municipal P.S.O.E.

Un representante del Grupo Municipal de I.U.

Un representante del Grupo Municipal P.P.

La designación nominal de los miembros del Tribunal calificador incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento técnico o práctico que considere necesario, nombrando para ello al personal correspondiente.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso la totalidad de los vocales tendrá igual o superior nivel académico que el exigido en la convocatoria.

Séptima.- Pruebas.

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias.

a) Primera parte: Comprenderá la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo II.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A; 80 para el Grupo B; 65 para el Grupo C; 50 para el Grupo D; 25 para el Grupo E. El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por el Tribunal Calificador.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por el Tribunal Calificador y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas del Cuerpo, Escala y Opción correspondiente.

El Tribunal Calificador determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

A la vista de las características del supuesto o prueba práctica, el Tribunal Calificador determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Tercera parte: Consistirá en una entrevista en la que la el Tribunal Calificador apreciará los trabajos y las funciones desarrollados en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en el Ayuntamiento de Jumilla y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar sus experiencias y los conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 1 punto.

2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se

alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Octava.

Octava.- Exenciones.

1.- El Tribunal Calificador determinará, con antelación mínima de cinco días a la realización de la segunda parte del ejercicio, aquellos otros aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda y tercera parte a que se refiere la Base anterior, bien por haber alcanzado la puntuación mínima de 7'5 puntos, o bien por haber accedido a la condición de laboral fijo a través de concurso, oposición o concurso- oposición mediante convocatoria pública, y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante El Tribunal Calificador.

2.- Los aspirantes exentos a que se refiere el apartado anterior, que no superen la primera parte del ejercicio, podrán realizar la segunda y tercera parte del mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global, igual o superior a 7'5 puntos, para superar las pruebas de integración.

Novena. Desarrollo de pruebas específicas de integración.

1.- El Tribunal Calificador podrá acordar la celebración simultánea de todas o algunas de las partes del ejercicio en que consisten las pruebas específicas de integración.

2.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o resguardo de renovación del mismo acompañado del Pasaporte, Carnet de Conducir o Documento Nacional de Identidad caducado.

3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F».

4.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por El Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas.

5.- La publicación del anuncio de celebración de cada parte del ejercicio se efectuará por El Tribunal Calificador, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente.

Décima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador hará pública, la relación de seleccionados como Aptos y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentará su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la Instancia solicitando tomar porte en el concurso.

Undécima.-Forma y efectos del nombramiento.

Una vez que el aspirante propuesto por el Tribunal calificador ha justificado que reúne todos los requisitos exigidos por las presentes bases, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no provisto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Decimotercera.- Recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la mínima y de la actuación del Tribunal calificador, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Jumilla a 11 de julio de 2001.—El Alcalde Presidente.

Reverso

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de los Títulos Académicos

-Convocatoria de la plaza en el B.O.R.M.

-Nombramiento como Personal Laboral Fijo (en su caso)

-Fotocopia de Cursos relacionados con el puesto de trabajo

-Fotocopia de la Sentencia Judicial (en su caso)

-Vida Laboral expedida por el INSS.

-Fotocopia de la Nómina de mayo de 2.001

-Cualquier otro que se estime oportuno.

ANEXO II

TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECIFICAS DE INTEGRACION

GRUPO E

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles

2,- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

3.- Organización Territorial del Estado. El municipio. Concepto y características.

GRUPO D

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles

2,- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

3.- Organización Territorial del Estado. El municipio. Concepto y características.

4.- Información y atención al ciudadano. Registro Público. Ventanilla Unica.

5.- Procedimiento administrativo. Concepto. Fases. Audiencia al interesado. Computo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

GRUPO C

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles

2,- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

3.- Organización Territorial del Estado. El municipio. Concepto y características.

4.- Información y atención al ciudadano. Registro Público. Ventanilla Unica.

5.- Procedimiento administrativo. Concepto. Fases. Audiencia al interesado. Computo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

6.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.- Los Funcionarios Locales. Concepto. Ingreso. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

GRUPO B

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles

2,- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

3.- Organización Territorial del Estado. El municipio. Concepto y características.

4.- Información y atención al ciudadano. Registro Público. Ventanilla Unica.

5.- Procedimiento administrativo. Concepto. Fases. Audiencia al interesado. Computo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

6.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.- Los Funcionarios Locales. Concepto. Ingreso. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.- Funciones de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

10.- La Organización Municipal. Organos Básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Comisión de Gobierno.

GRUPO A

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles

2,- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

3.- Organización Territorial del Estado. El municipio. Concepto y características.

4.- Información y atención al ciudadano. Registro Público. Ventanilla Unica.

5.- Procedimiento administrativo. Concepto. Fases. Audiencia al interesado. Computo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

6.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.- Los Funcionarios Locales. Concepto. Ingreso. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.- Funciones de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

10.- La Organización Municipal. Organos Básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Comisión de Gobierno.

11.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

12.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

13.- Los Recursos Administrativos. Concepto y naturaleza. Clases de recursos. Las reclamaciones previas.

Jumilla 17 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorquí

9743 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación «Sector-N».

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de septiembre de 2001, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del «Sector-N» de las NN.SS. de Planeamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas. Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formular cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 54.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Lorquí a 6 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

9744 Exposición al público de los padrones de contribuyentes del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de rústica, correspondientes al ejercicio de 2001.

La señora Alcaldesa de Lorquí.

Hace saber: Que aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de rústica, correspondientes al ejercicio del 2001, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 19 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Moratalla

9746 Adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.
Departamento de Secretaría.
Exp. número 35/2001.

2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Pavimentaciones en pedanías.
Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 164 de 17-7-2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 19.359.939 pesetas (116.355,58 Euros).

5. Adjudicación.
Fecha: 21-8-2001.
Contratista: Obras y Servicios Topográficos, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30383830.
Importe de adjudicación: 17.656.624 pesetas (106.118,45 Euros).

Moratalla a 14 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Murcia

9747 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Rectificación de las fichas de los sectores PH-CT1, PH-CT2 y PH-CT6.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, el documento de la modificación puntual n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia consistente en la rectificación de las fichas de los sectores PH-CT1, PH-CT2 y PH-CT6, se somete a información pública por plazo de dos meses de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Murcia a 12 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9953 Notificación de ruina inminente de edificación.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en camino Barnuevo, El Puntal.

Por no haber sido posible practicar las correspondientes notificaciones a D. Diego Barnuevo Núñez-Cortés, considerado como propietario según el expediente de la edificación sita en Cno. Barnuevo, El Puntal, siendo el último domicilio conocido el ubicado en C/ Villaleal, n.º 1, 1.º B, Murcia, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 6-7-01, ratificado por el Consejo de Gerencia el día 20-7-01 ascendiendo el gasto de demolición de dicha edificación a la cantidad de 340.000 pta. IVA incluido., debiendo realizarse por la propiedad en plazo

de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir

Contra la precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia a 17 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

___

Santomera

9738 Nombrar funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2001, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local las personas que a continuación se relacionan:

- Don MIGUEL ÁNGEL CASES MORENO, con documento nacional de identidad nº 77.520.507.

- Don JOSÉ VÍCTOR CORBALÁN CÁNOVAS, con documento nacional de identidad nº 34.819.384.

- Don ANTONIO MERCADER RUIZ, con documento nacional de identidad nº 52.807.082.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 223/1.984, de 19 de diciembre, haciendo constar al propio tiempo, que los anteriormente citados funcionarios han tomado posesión de sus cargos el día 18 de mayo de 2001

Santomera, 10 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

___

Santomera

9737 Ordenanza de circulación.

No habiéndose planteado reclamación alguna en el plazo de 30 días habilitado a tal fin, desde la publicación del edicto de aprobación inicial de la nueva Ordenanza de Circulación del Termino Municipal de Santomera, BORM de 2 de agosto de 2001, se entiende elevado a definitivo, el acuerdo de aprobación inicial de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/85 de 2 de abril, procediéndose a su integra publicación en virtud del artículo 196.2 del ROF RD 2568/86 de 28 de noviembre.

ORDENANZA DE CIRCULACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SANTOMERA

TÍTULO PRELIMINAR

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objeto

Artículo 1. La presente Ordenanza se dicta en base a los artículos 89.1, 49 y 25, 2ªb de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E núm. 80, de 3 de abril) y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE núm. 63, de 14 de marzo), en adelante R.D.L. 339/1990, y modificado por la Ley 5/1997 de 24 de marzo, por el que atribuyen a los Municipios las competencias para la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

Ámbito de aplicación

Artículo 2 .- Los preceptos de la presente Ordenanza serán aplicables en todas las zonas y/o núcleos urbanos del Municipio de Santomera y obligan; a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, a los titulares de las vías y terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común y en defecto de otras normas, a titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

En lo no previsto en la presente, serán de aplicación lo establecido en el R.D.L. 339/90, en las normas que la desarrollan y en las demás normas de igual o superior rango que legalmente procedan.

TÍTULO I

AGENTES DE CIRCULACIÓN

Artículo 3.- Corresponderá a los Agentes de la Policía Local:

A) La vigilancia y control del tráfico urbano.

B) La formulación de las denuncias que procedan por las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente Ordenanza, R.D.L. 339/90, R.D. 13/1992 de 17 de enero, normas complementarias y de desarrollo de la L.S.V.

C) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de los mismos, cuando obstaculicen la circulación, impidan la entrada y salida de vehículos a los

garajes debidamente autorizados, originen entorpecimiento o supongan un peligro para ésta.

Artículo 4.

A) Las señales e indicaciones que con objeto de la regulación del tráfico efectúen los Agentes se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.

B) Prioridad entre señales:

1- El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales de circulación es el siguiente:

a) Señales u ordenes de los agentes de la circulación.

b) Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía.

c) Semáforos.

d) Señales verticales de circulación.

e) Marcas viales.

2- En el caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva, si se trata de señales del mismo tipo.

TÍTULO II

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN

Artículo 5.-Serán de aplicación en todo el término municipal de Santomera lo establecido en el título I del Real Decreto Legislativo 339/1990, sobre normas generales de comportamiento en la circulación de conductores de vehículos y lo establecido al respecto por el Real Decreto 13/ 1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

CAPÍTULO I.- VELOCIDAD

Artículo 6.

A) El límite de velocidad a que podrán circular los vehículos por las vías urbanas, será como máximo de:

1.- Travesías a 50 Km./h.

2.- Resto de vías a 40 Km./h.

B) El límite de velocidad establecido en el apartado anterior podrá ser modificado por la Autoridad Municipal cuando existan razones que así lo justifiquen, mediante la colocación de las señales correspondientes.

C) Asimismo, dicha autoridad podrá determinar aquellas vías de circulación rápida en los que no regirá el referido límite y que serán señalizadas en tal sentido.

Artículo 7.- Queda prohibido:

A) Establecer competición de velocidad fuera de los lugares autorizados para ello.

B) Entorpecer la marcha normal de los demás vehículos conduciendo sin causa justificada, a una velocidad anormalmente reducida, entendiendo como tal, el circular a velocidad inferior a la media de la máxima permitida en la vía.

C) Salvo en los casos de inminente peligro, se prohíbe reducir bruscamente la velocidad.

CAPÍTULO II.- PARADAS Y ESTACIONAMIENTO

COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO.

Artículo 8.

A) La parada y el estacionamiento del vehículo se realizarán situando el vehículo paralelamente al borde de la calzada. Por excepción, se permitirá otra colocación cuando las características de la vía u otras circunstancias lo aconsejen.

B) Todo conductor que pare o estacione su vehículo deberá hacerlo de forma que permita la mejor utilización del restante espacio disponible.

Parada.

Artículo 9.- Se entiende por parada toda detención de un vehículo con objeto de tomar o dejar personas o cargar y descargar cosas, cuya duración no exceda de dos minutos.

Artículo 10.- Se prohiben las paradas en los casos y lugares siguientes:

A) Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave a la circulación de vehículos o de peatones.

B) En doble fila.

C) Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.

D) En los pasos de peatones señalizados.

E) En los cruces de vías urbanas y en las rotondas.

F) En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.

G) En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los conductores a que éstas vayan destinadas.

H) En las curvas, cambios de rasante y cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos puedan rebasar, sin grave peligro, al que está detenido.

I) En las paradas, debidamente señalizadas, para vehículos de servicio público.

J) En cualquier lugar en el que así se indique mediante la correspondiente señal o marca vial.

K) Los taxis y vehículos de transporte colectivo de viajeros en lugares o paradas no señalizados a tal efecto.

Estacionamiento.

Artículo 11.- Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo que exceda de dos minutos siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación o por el cumplimiento de cualquier otro requisito reglamentario.

Artículo 12.- En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento, cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha. En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario, el estacionamiento se efectuará a ambos lados de la calzada, siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a la de un carril. Si no hubiera señalización en contrario el aparcamiento se efectuará paralelamente al eje de la calzada.

Artículo 13.- Estacionamiento unilateral. Cuando la calzada de un solo sentido de circulación, no sea suficientemente ancha para comprender, al menos, tres carriles, el estacionamiento se hará en los meses pares, en el lado derecho de la calzada según el sentido de la marcha y en el lado izquierdo los impares, debiendo al efecto colocarse en cada calle las señales correspondientes.

Los cambios de lado de la calle serán exigidos a partir de las 09:00 horas del día uno de cada mes.

El término carril empleado en este artículo, debe entenderse de conformidad con la definición contenida en el apartado 54 del anexo del Texto Articulado R.D.L. 339/90, como banda longitudinal en que pueda estar subdividida la calzada, materializada o no, por marcas viales longitudinales siempre que tengan una anchura suficiente para permitir la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas.

Artículo 14.- El estacionamiento puede ser limitado en el tiempo o en el espacio y también prohibido por razones de orden público, seguridad de las personas y para aumentar la fluidez del tráfico, debiéndose, en todo caso, indicar las limitaciones y prohibiciones con las señales previstas en el RD. 13/92 del R.G.C.

Artículo 15.- Se prohíbe ocupar espacio mayor del necesario y dejar más de 25 cm. entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas de los vehículos. La distancia entre vehículos no será menor de aquella que permita entrada y salida de los mismos y si fuera en batería, se dejará espacio suficiente para no dificultar a otros la entrada de sus vehículos.

Los motociclos deberán estacionarse normalmente en batería con una inclinación suficiente para no ocupar más de 1,80 metros de calzada desde el borde de la acera y tan próximos unos a otros como sea posible, sin perjuicio de observar, respecto a otros vehículos de distinta categoría, las normas establecidas en el apartado anterior.

Artículo 16.- La Corporación Municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para su utilización como terminales de líneas de autobuses, tanto de servicio urbano como interurbano.

Artículo 17.- Se prohíbe el estacionamiento en los casos y lugares siguientes:

A) En los que están prohibidas las paradas.

B) Sobre las aceras.

C) En un mismo lugar de la vía pública, durante más de cinco días consecutivos. A los efectos expresados solo se computarán los días hábiles.

D) En doble fila en cualquier supuesto.

E) En los lugares señalizados para carga y descarga de mercancías.

F) En los lugares en que así lo indique la señal reglamentaria.

G) Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia.

H) Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril.

I) Delante de las Comisarías, Puestos de Policía y salidas de servicios de urgencia.

J) Cuando se impida u obstruya la salida de otros vehículos debidamente estacionados.

K) En las zonas que la Autoridad Municipal determine como estacionamiento vigilado por tiempo limitado, cuando se exceda del tiempo permitido.

L) En los lugares reservados exclusivamente para paradas y estacionamiento de vehículos de distintas características.

M) Lo auto-taxis, servicios de gran turismo y vehículos de líneas regulares de viajeros fuera de los sitios a ellos reservados.

N) En las rotondas, intersecciones y en sus proximidades.

O) En vado permanente.

TÍTULO III

INSTALACIONES Y OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 18.- Se prohíbe colocar cualquier tipo de obstáculos en la vía pública que pueda dificultar la circulación o estacionamiento de vehículos. Asimismo, no podrá instalarse ningún cartel, poste, farol, toldo, marquesina, etc. que dificulte la visibilidad de señales de circulación o pintura en el pavimento, o que por sus características, pudieran inducir a error en los usuarios.

Artículo 19.- Para la ejecución de obras en la vía pública se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Articulado de la Ley y Art.º 140 del R.G.C., RD. 13/92.

Artículo 20.- No podrá efectuarse ningún rodaje de película, documental, etc, en la vía pública sin autorización expresa de los servicios municipales competentes, quienes determinarán en el permiso correspondiente, las condiciones en las que deberán de efectuarse el rodaje en cuanto a la duración, horario, elementos y vehículos a utilizar, estacionamientos, etc.

Artículo 21.- No podrá efectuarse prueba deportiva alguna en la vía pública, sin autorización previa de los servicios municipales competentes, quienes determinarán las condiciones que, respecto a itinerarios, medidas de precaución, etc. se consideren oportunas.

Artículo 22.- Los conductores tienen la obligación de retirar de la vía pública, los calzos que hubieran utilizado durante la parada o estacionamiento. Los obstáculos que en la vía pública dificulten la circulación de vehículos, se hallarán convenientemente señalizados, en la forma establecida por el Artículo 5 del R.G.C.

Artículo 23.- Se prohíbe que en las calzadas y aceras se instalen kioscos, verbenas, bailes, barracas, aparatos, terrazas de establecimientos y construcciones provisionales, así como que se ejecuten obras sin haber obtenido Licencia de la Autoridad Municipal y asegurar, convenientemente el tránsito por tales lugares.

TÍTULO IV

CARGA Y DESCARGA

CAPÍTULO I. CARGA Y DESCARGA.

Artículo 24.- Las operaciones de carga y descarga de mercancías, se efectuará con estricta observancia de las normas siguientes:

A) Se estacionará el vehículo junto al borde de la acera o en lugares, donde no se produzca perturbación en la circulación y en ningún caso la interrupción de la misma.

B) Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera.

C) La carga y descarga se efectuará con el máximo de cuidado posible, procurando evitar ruidos y cualquier otra molestia para los usuarios y vecinos. Además, deberán tomarse las pertinentes medidas de precaución para prevenir daños de personas o cosas.

D) Las operaciones de carga y descarga se realizarán con personal suficiente, al objeto de conseguir la máxima celeridad en las mismas.

E) Se prohíbe depositar en el suelo las mercancías u objetos que se están cargando o descargando.

Artículo 25.- La Autoridad Municipal podrá establecer y señalizar zonas para carga y descarga. En tal supuesto, queda prohibido efectuar dichas maniobras dentro de un radio de acción de 50 metros, contados a partir de la zona de reserva.

Artículo 26.- En la construcción de edificaciones de nueva planta, los solicitantes de las licencias de obras deberán acreditar que disponen de un espacio en el interior de la obra destinado a estacionamiento para cargar y descargar.

Cuando ello fuera posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra, se concederán a instancia motivada del peticionario, quien deberá acreditar mediante oportuno informe técnico la imposibilidad de reservar el espacio referido en el apartado anterior.

La Autoridad Municipal, a la vista de la documentación aportada, determinará sobre la procedencia de su concesión o sobre los condicionantes de la que se autorice.

La reserva de estacionamiento que para el uso expresado o para cualquier otro uso pudiera concederse, devengará el pago de la tasa que, al efecto, se establezca en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 27.- No podrá instalarse contenedores en la vía pública sin la autorización expresa de la Autoridad Municipal, quien concederá o negará la solicitud, según lo aconsejen las circunstancias de circulación o estacionamiento de la zona.

CAPÍTULO II. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA.

Artículo 28.- El transporte de escombros, arena, cemento, etc. debe hacerse en vehículos acondicionados de forma que no puedan caer sobre la vía parte alguna de las materias transportadas. Si pudiesen producir polvo, deberá ser acondicionada la carga con dispositivos de protección total que lo eviten y ser conducidos, siempre a velocidad reducida.

Artículo 29.- El transporte de cualquier materia inflamable o explosiva se ajustará estrictamente a las medidas de más absoluta seguridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código de Circulación y legislación sobre transporte de materias peligrosas.

Los vehículos que transporten basura, estiércol, inmundicias y materias nauseabundas o insalubres, deberán estar acondicionados de forma que se encuentren herméticamente cerrados. Si se utilizasen barricas u otros recipientes bases, deberán reunir las mismas condiciones.

Tanto los vehículos como los recipientes y el material utilizado en esta clase de transportes, deberán estar cuidadosamente limpios.

El piso de estos vehículos deberá ser continuo y dispuesto de tal manera que impida pueda caerse a la calzada ninguna clase de líquidos. Deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza.

TÍTULO V

LIMITACIONES AL USO GENERAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Artículo 30.- Queda prohibida, salvo autorización especial, la circulación de vehículos siguientes:

A) Aquellos de longitud superior a 5 metros, en los que la carga sobresalga más de dos metros por su parte anterior o tres por la parte posterior.

B) Aquellos de longitud inferior a 5 metros, en los que la carga sobresalga más de un tercio de la longitud del vehículo.

C) Aquellos que transporten mercancías peligrosas.

D) Los camiones y camionetas con trampilla de caída.

E) Los vehículos de tracción animal destinados al transporte de mercancías.

Artículo 31.- La Autoridad Municipal podrá establecer carriles reservados a la circulación para una determinada categoría de vehículos, quedando prohibido el tránsito por ellos a cualesquiera otros no comprendidos en dicha categoría.

Artículo 32.- La Autoridad Municipal podrá ordenar el cierre a la circulación rodada, parcial o totalmente, con carácter provisional o definitivo de aquellas vías públicas que se estimen oportunas.

TÍTULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 33.- Las infracciones a la presente Ordenanza y , se clasificarán en leves, graves y muy graves, con la tipificación establecida con carácter general en el título V del RDL 339/1990 y serán sancionadas con multas que no podrán sobrepasar en cualquier caso las siguientes cuantías:

-Infracción leve, hasta 15.000 pesetas.
-Infracción grave, hasta 50.000 pesetas.
-Infracción muy grave, hasta 100.000 pesetas.

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 34.- La competencia sancionadora por infracciones o normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá al Alcalde.

Artículo 35.- El Procedimiento Sancionador, será el establecido por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento De Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (BOE núm. 95, de 21 de abril) y demás normas de aplicación vigentes en cada momento.

MÁS INFORMACIÓN AL DORSO
(al dorso)

I) PROCEDIMIENTO: ADVERTENCIAS LEGALES

INICIACIÓN: Mediante esta denuncia (art. 10 RD 320/ 1.994 de 25 de febrero, BOE. 21-4-94)

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 10 RD 320/1.994)

Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art.13.2 RD 1398/1.993 de 4 de agosto, BOE. 9-8-93).

INSTRUCTOR:.....

AUTORIDAD SANCIONADORA: El Alcalde del Ayuntamiento de Santomera de acuerdo con el art. 68 RDL 339/1990 de 2 de marzo, y el artículo 15 RD 320/1994 de 25 de febrero)

CADUCIDAD: Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5 Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-1-99).

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR (Artículo 8.2 RD 1398/ 1993)

II) FORMA DE PAGO DE LA MULTA

SI NO LO HACE DIRECTAMENTE AL AGENTE DENUNCIANTE, puede Ud. Pagar la multa por uno de los siguientes medios:

1. Mediante la entrega del importe en metálico en la Unidad de Servicios Fiscales de El Ayuntamiento de Santomera y con la presentación de este boletín de denuncia.

2. Por giro postal, haciendo constar el número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, dirigido a la citada Unidad:

(Dirección de la Unidad)

III) REDUCCIÓN DE LA MULTA

La multa puede hacerse efectiva con reducción del 40 por 100 de su importe si realiza el pago dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia.

No procede la reducción de la multa si el hecho denunciado está castigado en las Leyes Penales o puede dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que hace referencia el artículo 67 del RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial .

Disposición adicional.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición derogatoria.

Queda derogada la anterior Ordenanza de circulación, vigente hasta la fecha aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de 1 de marzo de 1991.

Santomera a 7 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Cuadro de Sanciones de la Ordenanza de Circulación

Tipo	Hecho denunciado	Multa
L	No obedecer las señales o indicaciones de los agentes de la circulación	10.000
L	Comportarse de forma que entorpezca indebidamente la circulación	10.000
G	Comportarse de forma que pueda causar peligro a las personas	20.000
L	Comportase de forma que cause perjuicio a las personas o a los bienes	10.000
G	Conducir de modo negligente (indicar detalladamente en que consiste la negligencia)	15.000
G	Conducir de modo temerario (indicar detalladamente en que consiste la temeridad)	20.000
L	No utilizar el conductor o pasajero de una motocicleta o ciclomotor el casco protector	5.000
L	No utilizar el conductor o pasajero el cinturón de seguridad	5.000
L	Conducir un vehículo a motor sin mantener su propia libertad de movimientos, campo de visión o atención permanente a la conducción	10.000
L	Utilizar cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido mientras se conduce un vehículo a motor	10.000
L	Circular con un vehículo contraviniendo las restricciones a la circularon impuestas por la Autoridad (indicar las limitaciones o prohibiciones concretas)	10.000
G	Circular con un vehículo o aparato cuyos elementos puedan deteriorar la calzada	20.000
G	Circular con un vehículo cuya carga pueda deteriorar la calzada	20.000
L	Abandonar un vehículo en la vía publica	10.000

	Según cuadro de sanciones de la D.G.T.	
L	Transportar en un vehículo o ciclomotor un numero de personas superior al de plazas autorizadas (Indicar la cantidad de exceso)	5.000
L	Tocar el claxon sin causa justificada o ser de notas estridentes o musicales	5.000
G	Circular con un vehículo a motor o ciclomotor emitiendo perturbaciones electromagnéticas, ruidos y otros contaminantes por encima de los limites permitidos	16.000
L	Circular con un vehículo a motor o ciclomotor con el silenciador ineficaz	8.000
L	Circular con un vehículo a motor o ciclomotor con el escape libre	10.000
	Sobrepasar los limites de velocidad establecidos. Según cuadro de sanciones de la D.G.T.	
G	Celebrar una competición de velocidad sin autorización reglamentaria	25.000
G	Entablar competencias de velocidad fuera de los lugares autorizados para ello	25.000
G	Circular a velocidad anormalmente reducida entorpeciendo la marcha de otro vehículo	16.000
G	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad exigida por la señalización existente. (Deberá indicarse las circunstancias, escolares, peatones etc.)	16.000
G	No detener la marcha del vehículo exigiéndolo las circunstancias.(Deberán indicar las circunstancias)	16.000
G	Reducir bruscamente la velocidad sin causa justificada, con riesgo para los vehículos que le siguen.	16.000
L	Circular por una vía doble sentido de circulación sin arrimarse lo mas cerca posible del borde derecho, cuando circulan vehículos en sentido contrario	10.000
L	Rebasar una línea longitudinal continua.	10.000
L	En calzadas con al menos dos carriles de circulación para el mismo sentido delimitados por marcas viales longitudinales, cambiar de carril sin causa justificada	5.000
L	Circular sobre las marcas viales que separan o delimitan las carriles	5.000
L	Cambiar de carril en circulación paralela densa, salvo para prepararse a girar	5.000
L	Incorporarse a la circulación estando parado sin señalizar la maniobra	5.000
G	Incorporarse a la circulación obligando a otros usuarios a maniobrar bruscamente	16.000
G	Circular por una vía o carril en sentido contrario al estipulado	16.000
G	No adoptar el conductor las precauciones necesarias para evitar todo peligro al realizar un cambio de dirección o de sentido de la marcha	16.000
G	Efectuar un cambio de dirección o de sentido en lugar prohibido. (Especificarlo)	16.000
G	Circular por una calzada, glorieta o rotonda en sentido contrario al estipulado	16.000
G	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra	16.000
G	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a quince metros	16.000
G	No ceder preferencia de paso en una intersección sin señalizar	16.000
G	Circular por una vía sin pavimentar y no ceder el paso a otro vehículo que circule por otra vía pavimentada	16.000
G	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a otro vehículo que se halle dentro	16.000
G	Incorporarse a la circulación procedente de una finca o propiedad colindante a la vía sin ceder el paso a otros vehículos que circulan con preferencia	16.000
G	No respetar la preferencia de paso indicada por cualquier señal. (Especificarla)	16.000
G	No respetar la preferencia de paso a los vehículos especiales cuando circulan en servicio de urgencia	16.000
G	No respetar la prioridad de paso a las formaciones de tropas, filas de escolares o comitivas autorizadas.	16.000
G	No respetar la prioridad de paso a los vehículos que circulan en sentido contrario al efectuar un cambio de dirección, debiendo ocupar el carril por el que circula el vehículo con prioridad	16.000
G	Efectuar cualquier maniobra obligando a los vehículos que circulan con preferencia a modificar bruscamente su velocidad o dirección	16.000
G	No respetar la prioridad de paso a los peatones que circulan por pasos señalizados	16.000
G	No respetar la prioridad de paso de los animales cuando cruzan por cañadas o pasos debidamente señalizadas	16.000
G	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado. (Deberán indicarse las maniobras)	16.000
G	Efectuar adelantamiento incumpliendo las normas reglamentarias. (Se aplicaran las NORMAS ESTABLECIDAS EN EL R.D. 13/92. R.G.C.)	(*)
G	Efectuar un adelantamiento en un lugar prohibido sin que existan situaciones de riesgo para los demás usuarios	16.000
G	Efectuar un adelantamiento con riesgo para los demás usuarios. (Deberán detallarse las circunstancias)	16.000
G	Efectuar un adelantamiento en zig-zag.	16.000
G	No obedecer las indicaciones del personal que regula el paso en tramos de obras	16.000

G	Modificar o quitar la señalización de una vía sin previa autorización municipal	16.000
L	No detenerse el conductor de un vehículo, ciclomotor o ciclo ante la luz roja de un semáforo	10.000
L	No respetar las indicaciones, obligaciones o prohibiciones de una señal vertical. (Deberá de indicarse la señal desobedecida)	10.000
L	No respetar las indicaciones, obligaciones o prohibiciones de una marca vial. (Deberá de indicarse la marca vial desobedecida)	10.000
L	Parar un vehículo sin situarlo paralelamente a borde de la calzada o de forma distinta a la permitida	5.000
L	Parar un vehículo dificultando la circulación	8..000
G	Parar un vehículo obstaculizando la circulación de vehículos o peatones	16.000
L	Parar en doble fila	5.000
L	Parar en refugios, isletas y demás elementos de canalizadores de la circulación	5.000
L	Parar en los pasos de peatones señalizados	5.000
L	Parar en los cruces de vais urbanas y rotondas	5.000
L	Parar en pasos a nivel, túneles y puentes	5.000
G	Parar en lugares donde se impide la visión de las señales de tráfico a otros conductores	16.000
G	Parar en cambios de rasante u otros lugares de visibilidad reducida	16.000
L	Parar en lugares reservados para vehículos de servicio publico	5.000
L	Parar en lugar prohibido debidamente señalizado	5.000
L	Parar, los taxis y vehículos de transporte colectivo de viajeros, fuera de las paradas o lugares para ellos señalizadas	5.000
L	Estacionar antirreglamentariamente, incumpliendo las normas sobre estacionamiento, en fila batería, etc.	5.000
L	Estacionar en lugar contrario al sentido de la circulación	5.000
L	Estacionar en lugar prohibido por meses pares e impares	5.000
L	Autobuses de líneas urbanas e interurbanas, estacionar fuera de los lugares autorizados	10.000
G	Estacionar en lugar donde esta prohibida la parada	16.000
L	Estacionar sobre las aceras	8.000
L	Estacionar en un lugar durante mas de cinco idas consecutivos	5.000
G	Estacionar en doble fila	16.000
L	Estacionar en lugares señalizados para carga y descarga	5.000
L	Estacionar en cualquier lugar que este prohibido por la correspondiente señal	5.000
L	Estacionar frente a los accesos a los edificios destinados a espectáculos públicos en horas de su celebración	8.000
L	Estacionar dejando para la circulación un espacio inferior a la de un carril	8.000
G	Estacionar ante Comisarias, Puestos de Policía y salidas de servicio de urgencia	16.000
G	Estacionar impidiendo la salida de otro vehículo debidamente estacionado	16.000
L	Estacionar en lugar señalizado como azul, excediendo del tiempo limitado	5.000
L	Estacionar en lugares reservados para vehículos de distintas características	8.000
L	Estacionar los vehículos de transporte publico en lugar distinto al indicado para ellos, siempre que exista un lugar reservado a menos de 50 metros	8.000
G	Estacionar en una rotonda, en una intersección, y en sus proximidades perturbando la circulación	16.000
L	Estacionar en vado permanente. (Indicar el numero de licencia)	5.000
G	Estacionar obstaculizando o perturbando gravemente la circulación	16.000
G	No prestar auxilio a las víctimas, estando implicado en un accidente de circulación	16.000
G	No avisar a las Autoridad Competente o a sus Agentes estando implicado en un accidente, así como no facilitar los datos de su identidad	16.000
G	Causar daños a las señales o cualquier elemento de la vía publica y no comunicarlo a la Autoridad competente o a sus agentes	16.000
G	Causar daños a un vehículo estacionado y no comunicarlo al perjudicado o Agentes de circulación	20.000
L	Dejar sobre la vía, obstáculo o materiales que puedan entorpecer o dificultar la circulación o el estacionamiento	8.000
L	Instalar en la vía publica cualquier elemento que dificulte la visibilidad de las señales o pueda inducir a error en los usuarios	8.000
G	Realizar obras en la vía publica sin autorización	16.000
G	Realizar obras en la vía publica con autorización y no señalizarlas, creando riesgo o peligro a los usuarios	16.000
G	Efectuar una prueba deportiva en la vía publica sin autorización	16.000
L	No adoptar las medidas necesarias para hacer desaparecer cualquier obstáculo o peligro creado por el denunciado	15.000
L	Instalar sobre la calzada o acera cualquier elemento que dificulte la circulación	8.000

L	Incumplir las reglas para efectuar las operaciones de carga y descarga.(Deberá especificarse el tipo de norma infringida)	8.000
L	Efectuar maniobras u operaciones de carga y descarga en zonas distintas de las señaladas, si existen estas a menos de 50 metros de distancia	8.000
L	Instalar contenedores para obras o escombros en la vía publica sin autorización	8.000
L	Transportar carga de materiales produciendo polvo o caída parcial de la carga u otras molestias	
	Circular con un vehículo incumpliendo alguna de las normas reguladoras del transporte de mercancías. Articulo 13 al 16 del R.G.C. (Se deberá detallar las circunstancias)	(*)
G	Efectuar practicas de conducción con vehículos de doble mando fuera de las zonas determinadas por la Autoridad Municipal	16.000
L	Circular por un carril o vía reservada para una determinada categoría de vehículos	8.000
L	Circular por una vía o parte de la misma cerrada al tráfico, si no se crea peligro	8.000
G	Circular por una vía o parte de la misma cerrada al tráfico, creando peligro	16.000

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Puerto de Cartagena
Autoridad Portuaria de Cartagena

9886 Proyecto soterramiento parcial de L.A.M.T. D/C 20 KV «San Antón-Alumbres».

Con fecha 28 de junio de 2001, ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto Soterramiento Parcial de L.M.T. D/C 20 KV, «San Antón-Alumbres», sita en Escombreras, Cartagena, Murcia» por don José Gómez Hernández en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 14 de septiembre de 2001.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

—

Puerto de Cartagena
Autoridad Portuaria de Cartagena

9887 Proyecto de LSMT de C.T. Lonja a C.T. Cofradía de Pescadores.

Con fecha 25 de junio de 2001, ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto de LSMT de C.Y. Lonja a C.T. Cofradía de Pescadores», sito en Cartagena» por don Ramón Ruiz Rex en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 14 de septiembre de 2001.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.